

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 41 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 2 de Mayo de 2023 /

27255

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23

OBJETO: "Mantenimiento del sitio web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 22 de mayo de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 67.438.452,00 (pesos sesenta y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos veintiséis mil novecientos setenta y seis (\$ 26.976,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39507 May. 02 May. 03

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición Sistema de Almacenamiento: Storage – Servidor Resolución TCM N° 091/2023

Presupuesto Oficial: \$4.906.000

Apertura: 09/05/2023 a las 09:00hs. en Tribunal de Cuentas Municipal – Belgrano 2910, 2° piso ala Sur, Santa Fe. Se recibirán ofertas hasta el día 09/05/2023 a las 08:00hs.

Costo del pliego: sin costo. Solicitar vía correo electrónico o en la sede del Organismo

Contacto para consultas: info@tcmsantafe.gov.ar / 342 4574129

\$ 405 498728 May. 02 May. 04

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 67 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CAMAS ORTOPÉDICAS Y CAMILLAS CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Mayo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.120.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Dirección Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39474 May. 2 May. 3

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7210000000

OBJETO: ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA A PARTIR DE FUENTES DE GENERACIÓN RENOVABLE SOLAR FOTOVOLTAICA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.466.735.449,57 (Pesos, trece mil cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 57/100) IVA incluido

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL DIA 29/05/2023 HORA 14.00

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/05/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: FRANCISCO MIGUENS 260 – 5° PISO – 3000 – SANTA FE

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES:

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856 – 4505874-

www.epe.santafe.gov.ar – email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 39509 May. 02 May. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1188

Objeto: PROVISION DE ANTINCRUSTANTE PARA POIS B° TOBA Y FIRMAT

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 16/05/23 – 09:00hs. en Ituzaingo 1501 Santa Fe, Dpto. Licitaciones Públicas y Compras Centralizadas- At. Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/05/23-10:00 hs, ituzaingo 1501, Santa fe.

Presupuesto oficial: \$ 14.219.280,00 (+ IVA)

Garantía de oferta: \$ 200.000,00 (+ IVA)

Pliegos y consultas: Desde el 27/04/23 hasta el 16/05/23 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Personas de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail:

cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

S/C 39511 May. 02 May. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1189

Objeto: INTERVENCIÓN SOBRE BATERÍA DE FILTROS "D" – PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día Viernes 19/05/23, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas sito en Salta N° 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "Licitación Pública N°1189 - Intervención sobre batería de filtros "D" – Planta Potabilizadora Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/05/23-11:00 hs, Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas sito en calle Salta N° 1451 en la ciudad de Rosario Pcia. Santa Fe.

Presupuesto oficial: \$ 168.258.298,15 (IVA INCLUIDO) Mes base: Abril 2023.

Garantía de oferta: \$1.682.582,98 (IVA INCLUIDO)

Pliegos y consultas: Desde el 27/04/23 hasta el 19/05/23 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder con el link de acceso, que será comunicado oportunamente mediante Circular Aclaratoria en la página web de Aguas Santafesinas S.A. www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39516 May. 02 May. 03

S.A.M.C.O SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 01/2023.
EXPEDIENTE: N° 00501-0195451-1

APERTURA: 30/05/2023 . HORA : 10:00 HS

OBJETO: Adquisición de torre de endoscopia y accesorios para el Samco San Jorge, según especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares que se adjunta

DESTINO: Servicio de Quirófano S.A.M.C.o San Jorge- Santa Fe.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 44.149.000,00 (pesos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de Compras y licitaciones del S.A.M.C.o San Jorge - Urquiza 1648 -(C/P 2451) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 3406-441666 int 1120- E-mail: csampallo@hospitalsanjorge.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$17,659,60 (pesos diecisiete mil seiscientos cincuenta y nueve con 60/100) hacerse efectivo mediante Depósito en cuenta bancaria: Boleta de Depósito (Original) a la cuenta corriente en \$ (pesos) N° 544-2856/02 Banco Santa Fe. (CBU 3300544515440002856021) CUIT 30-54588442-5 – SERVICIO ATENCIÓN MÉDICA A LA COMUNIDAD DE SAN JORGE.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-

S/C 39463 May. 02 May. 03

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2023.
EXPEDIENTE: N° 1499/2023.

APERTURA: 31/05/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS DE INTERNACIÓN.

DESTINO: Hospital Dr. José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 16.331.580.- (Pesos: Dieciséis Millones Treientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.540,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 864.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 39483 May. 02 May. 03

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0088-LPU23

Obra: De Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Pujato - Zavalla, Sección: Km. 754,00 – Km. 768,24 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Dieciocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Seis Centavos (\$ 1.118.095.838,06), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 11.180.958,38).

Apertura de ofertas: 07 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles, a partir del día 24 de Abril de 2023.

\$ 675 497866 Abr. 24 May. 2015

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL ROSARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Mayo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.845 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39473 Abr. 28 May. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 15 de Mayo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Mayo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 24.485), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 2.980
Renglón N° 2	\$ 1.925
Renglón N° 3	\$ 2.380
Renglón N° 4	\$ 1.420
Renglón N° 5	\$ 1.540
Renglón N° 6	\$ 570
Renglón N° 7	\$ 1.935
Renglón N° 8	\$ 1.990
Renglón N° 9 Y 12	\$ 1.095
Renglón N° 10 Y 11	\$ 1.355
Renglón N° 13	\$ 555
Renglón N.º 14	\$ 4.570
Renglón N° 15	\$ 965
Renglón N° 16	\$ 1.205
Valor total del pliego:	\$ 24.485

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “VENTA, RETIRO Y DESTRUCCION DE PAPEL Y CARTON EN DESUSO PERTENECIENTE A LA SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Mayo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente

Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.360.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39489 Abr. 28 May. 02

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1187

Objetivo: READECUACIÓN DE FILTROS 4F, 4E Y 3F PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Presupuesto oficial: \$ 79.432.142,67 (IVA INCLUIDO)

Garantía de oferta: \$ 794.321,43 (IVA INCLUIDO)

Adquisición de pliego: En www.aguassantafesinas.com.ar

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 Horas del 19/05/23 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas sito en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "Licitación Pública N° 1187 - "Readequación filtros 4f, 4e y 3f – Planta potabilizadora Rosario".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/05/23-10:00 horas en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario

Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el link de acceso, el cual será comunicado oportunamente mediante Circular Aclaratoria a publicarse en la página web de Aguas Santafesinas S.A. www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39496 Abr. 28 May. 02

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023

Objeto: "Adquisición de Anfotericina B Liposomal destino Deposito de Farmacia"

Apertura: 16 de Mayo de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 8.000.000,00 (Pesos: Ocho Millones con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 3.200,00 (Pesos: Tres Mil Doscientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 39492 Abr. 28 May. 02

DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23 para la "Adquisición de medicamentos"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 303/23.

-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: viernes 12 de mayo de 2023 a las 9hs., a través de la plataforma informática "Google Meet", pudiendo todos los interesados presenciar dicho acto ingresando al siguiente link: <https://meet.google.com/zna-fgnn-yyq>

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <https://lifsantafe.com.ar/contrataciones-dif/>

S/C 39484 AbR. 28 May. 02

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/23

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o

elementos designados por el ente, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$ 82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000 (pesos ochocientos veintiocho mil).

Sellado de impugnación: \$ 82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocientos).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Modificación de recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 12/05/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Modificación de apertura de sobres: 12/05/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 498247 Abr. 26 May. 10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 (LP 23-SACC-23) – RESOLUCIÓN 105/23

MOTIVO: "Contratación de servicio de recolección de residuos patológicos para IMUSA, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.940.680,80.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 498584 Abr. 27 May. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 (LP 22-DGU-23) – RESOLUCIÓN 100/23

MOTIVO: "Adquisición de Luminarias LED, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.300.000,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 498586 Abr. 27 May. 02

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023

Llácese a Licitación Pública N° 20/2023, para la Adquisición de mejorado pétreo granulometría 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 de Mayo de 2023 - 10:00 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 20.000
 Presupuesto oficial: \$ 20.000
 \$ 270 498170 Abr. 26 May. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 19/2023, para la Adquisición de cámaras de videovigilancia en el DUE por plus valía s/ordenanza 2841/11 y sus modificaciones, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 08 de Mayo de 2023 - 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pego: \$ 30.000
 Presupuesto oficial: \$ 3.100.000
 \$ 270 498169 Abr. 26 May. 04

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2023 para la adquisición de una plataforma elevadora nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 19 de mayo de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.
 \$ 225 498210 Abr. 26 May. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama, por segunda vez, a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23, para la construcción de un espacio público destinado a recuperar el frente costero de un sector de dicha ciudad "primera etapa - plan incluir".

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 73.424.153,36).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS, Valor: \$ 73.400.- (PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS).

Apertura de Ofertas: 02 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.-
 \$ 225 498248 Abr. 25 May. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 09/23, para la adquisición de mangrulllos, juegos de vanguardia y red de acero, que serán destinados al Parque Cilsa y diversas plazas de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000).
 Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 04 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.
 \$ 225 498131 Abr. 25 May. 02

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Objeto: Adquisición de Motoniveladora nueva sin uso.
 Fecha de Apertura: 02/06/2023 - 11:00 horas
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2023 hasta las 10:00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 480.000. Costo del Pliego: \$ 18.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03402-499049 Int. 261.- Correo electrónico: contacto@puebloesther.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 498315 Abr. 26 May. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de adoquines holandá y cordones para su colocación en calle Córdoba desde Sarmiento a Maheu.

Apertura: Viernes 05 de Mayo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 05 de Mayo de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/05/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 10.300.000 (pesos diez millones trescientos mil).
 Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 497813 Abr. 19 May. 03

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de vehículos.

Lote N° 1: Una camioneta pick up para instalación de hidroelevador.

Lote N° 2: Una camioneta pick up compacta.

Lote N° 3: Un vehículo utilitario.

Lote N° 4: Un vehículo utilitario.

Lote N° 5: Un vehículo utilitario.

Apertura: 10:00 hs del 05/05/2023

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 hs del 05/05/2023.

\$ 450 497830 Abr. 21 May. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9133/23

Llamado a licitación pública provisión de 420.000 bolsas de polietileno de 0.80 cm x 1.10 cm y 40 micrones.

Presupuesto oficial: \$ 16.590.000 (pesos dieciséis millones quinientos noventa mil).

Apertura ofertas: 22/05/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 498155 Abr, 25 May. 09

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9135/23

Llamado a licitación pública ejecución obra: Reforma baños hall edificio municipal central calle Ing. Mosconi.

Presupuesto Oficial: \$ 6.454.000 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil).

Apertura ofertas: 18/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 6.400 (Pesos seis mil cuatrocientos).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 -3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 498147 Abr, 25 May. 09

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9134/2023

Provisión de 84 cubierta, 6 llantas y 25 cámaras para vehículos del Parque Automotor Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 19.830.610 (Pesos diecinueve millones ochocientos treinta mil seiscientos diez).

Apertura ofertas: 22/05/2023 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 19.800 (Pesos diecinueve mil ochocientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en

Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
\$ 500 498151 Abr, 25 May. 09

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9054/2023

Llamado a licitación pública provisión de once (11) cámaras fijas y ocho (8) cámaras DOMOS.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).
Apertura Ofertas: 17/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
Costo pliego: 4.000 (Pesos cuatro mil).
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi N° 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi N° 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172E41 Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
\$ 500 497576 Abr. 18 May. 02

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

2° LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
Decreto N° 9199/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 Km de Decreto N° 9199/2023

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil)

Apertura Ofertas: 17/05/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.
Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).
Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
\$ 450 498427 Abr. 28 May. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21 de abril de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 4017/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Presupuesto oficial: \$ 34.645.800,00.

Valor del Pliego: \$ 93.543,66.

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 498453 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 40902/2022 C

Objeto: Adquisición de un equipo de ecografía transportable para el Hospital Juan B. Alberdi dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 10.256.610.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 20.513,22.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 27.692,85

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 498452 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2009/2023 C

Objeto: Compra de una bomba de inyección de contraste para tomografía para el HECA dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 8.364.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 16.728,00.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 22.582,80.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 18 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 498451 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 25 de Abril de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 37866/2022 C

Objeto: Obra acondicionamiento térmico y tratamiento de aire de consultorios externos para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad De Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 14.000.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 28.000.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 37.800.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 23 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 10 de Mayo de 2023 a 10:00 hs.

\$ 500 498450 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14 de abril de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 3003/2023 I

Objeto: Provisión de Equipamiento, Repuestos y Licencias para el Sistema de Alarmas Comunitarias

Presupuesto oficial: \$ 29.405.217,94.

Valor del Pliego: \$ 79.394,09.
 Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 497879 Abr. 27 May. 11

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12/04/2022
 Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento
 Tipo de contratación: Licitación pública
 N° de Expediente: 29834-D-22
 Objeto: Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré
 Presupuesto oficial: \$ 34.000.000.
 Valor del Pliego: \$ 2.000.
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, Av. Belgrano 328, 2° Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyaraq@rosario.gob.ar
 Plazo: hasta el momento de la apertura
 Valor del sellado de impugnación: \$ 68.000.
 Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/05/2023 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, 2° Piso.
 \$ 450 497881 Abr. 21 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023

Fecha de solicitud: 30 de marzo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: 23/2023
 N° de Expediente: 1313/2023 I
 Objeto: Contratación del Servicio de soporte para Equipamiento Fortinet destinado a gestionar la conexión Wifi en el espacio público y en diferentes reparticiones de la Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 15.221.310,61
 Valor del Pliego: \$ 41.097,54
 Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 497880 Abr. 21 May. 05

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ordenanza N° 1122/2023

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional para la ampliación de la red Colectora cloacal de la localidad de Pujato consiste en el desarrollo de 5.280 metros de tubería de 160 mm. De diámetro y la construcción de 304 conexiones domiciliarias cortas y 243 conexiones domiciliarias largas.
 Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464 - 494-2391 494-030) e-mail: comunapujato@hotmail.com
 Valor del pliego: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)
 Presupuesto oficial: Previsto en Pesos cuarenta y seis millones doscientos tres mil ciento once (\$ 46.203.111)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 17 de abril de 2023, hasta el día 3 de mayo de 2023 a las 9 y 30 hs.
 Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 3 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
 \$ 450 497710 Abr. 19 May. 03

COMUNA DE HUGHES

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05/23 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Prórroga de la fecha de apertura de la licitación pública N° 01/2023
 Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha prorrogado una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 16 de MAYO de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.
 \$ 90 498466 Abr. 28 May. 02

COMUNA DE ALCORTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la concesión del Bar de La Terminal.
 Fecha de Apertura: 12/05/2023 - Hora: 10:00
 Lugar de apertura: Comuna de Alcorta - Sarmiento N° 284.
 Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).
 Venta de Pliegos: en días hábiles hasta las 09:00 hs. del día 12/05/2023 - Comuna de Alcorta.
 Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 12/05/2023 - Comuna de Alcorta.
 \$ 90 498366 Abr. 28 May. 02

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Concesión de calesita.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 23/5/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/5/2023.
 Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).
 \$ 450 498265 Abr. 26 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 23/5/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 23/5/2023.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).
 \$ 450 498263 Abr. 26 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2023

Objeto: Compra de una camioneta para uso en servicios y obras públicas.
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 23/5/2023.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 23/5/2023.
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).
 \$ 450 498261 Abr. 26 May. 10

LEY 11.867 ANTERIOR

Farmacia Marcolini cita en Rueda 2478 de Rosario Santa Fe anuncia la transferencia de su oficina farmacéutica.
 \$ 250 498441 Abr. 27 May. 04

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. WACKER OSCAR FEDERICO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497972 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. TAGLIAFERRI VIRGINIA MARCELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497973 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASSINA OSCAR ROQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497975 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBERA LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 497779 Abr. 19 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULTRI DORA MARIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497776 Abr. 19 May. 03

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO.

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 96/23 de fecha 26/04/2023, de fecha 09 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como VALOR EVA DUARTE Y OTROS S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL "que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr Enrique Oscar Andelique DNI 28.613.499 quien hoy se desconoce el paradero que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de septiembre de 2022, Disposición N° 155/22...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: 1.- DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a EVA CRISTINA VALOR DNI N.º 50.787.432, HECTOR LIHUEL DUARTE ANDELIQUE DNI N.º

53.404.962, y NAIR GIOVANNA ANDELIQUE DNI N.º 55.794.001, hijos de Cintia Gisel Duarte DNI N.º 37.228.183 con domicilio en Rosario N.º 2194 de Villa Gobernador Gálvez; y de Enrique Oscar Andelique DNI N.º 26.613.499 domiciliado en Rosario N.º 2194 de Villa Gobernador Gálvez. y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que EVA CRISTINA VALOR DNI N.º 50.787.432, F.N 04/01/11, HECTOR LIHUEL DUARTE ANDELIQUE DNI N.º 53.404.962, F.N 20/08/13 y NAIR GIOVANNA ANDELIQUE DNI N.º 55.794.001, F.N 13/09/16 accedan a la figura de la Tutela a favor de NADIA ANDELIQUE y GRACIELA CRISTINA VALOR . Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Cintia Gisel Duarte DNI N.º 37.228.183 y de Enrique Oscar Andelique DNI N.º 26.613.499, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de los niños. 5.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39527 May. 02 May. 04

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, con domicilio desconocido, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUIRRE, J. Y M. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEY 12.967"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10, a saber: "San Lorenzo, 28 de abril de 2023.- VISTOS...CONDIDERANDO...Por lo expuesto; LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR; DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional sugerida en relación a la niña JUANA MORENA AGUIRRE, DNI N° 55.310.314, F/N 24/01/2016, y al niño AGUIRRE, MATEO EZEQUIEL, DNI N° 52.562.607, F/N 16/04/2012, hijos de la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, con domicilio desconocido, y sin filiación paterna. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento de los niños, por un plazo de 90 días, en una familia de la comunidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a la representante legal y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponde, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Tec. Sup. Roxana Borselli – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10.- ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar

de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39526 May. 02 May. 04

**MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 091

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 27 ABR. 2023

VISTO:

El expediente N° 01601-0106239-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social referido a la Resolución N° 003/2023 y al Convenio de Colaboración e Intercambio de Información para la utilización del sistema denominado "Libro de Sueldos Digital" suscripto entre esta Cartera y la Administración Federal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003 de fecha 12 de enero de 2023 aprobó el Sistema Digital como soporte para llevar y rubricar en legal forma el Libro Especial de Sueldo y Jornales de la Provincia de Santa Fe para las y los empleadores que ejecuten contratos de trabajo en el territorio de la Provincia de Santa Fe, siempre que hayan sido notificados para su uso por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que el artículo 4 del mismo cuerpo legal estableció una implementación voluntaria para los meses de enero y febrero de 2023, pudiendo el empleador optar por el sistema digital de AFIP o solicitar hasta el 30 de marzo del 2023 una rúbrica de validez bimestral del Libro Especial de Sueldo y Jornales (libro manual - hojas móviles) de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 120/2022.

Que de acuerdo a la información suministrada por la Administración Federal de Ingresos Públicos y luego de varias consultas y reclamos de instituciones y de profesionales de las Ciencias Económicas, en el Libro Digital de Sueldos y Jornales de AFIP, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023, no se encuentra estampada la rúbrica de la Provincia de Santa Fe.

Que el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 003 de fecha 12 de enero de 2023 establece que las empresas y empleadores que inicien actividad con personal en relación de dependencia también podrán optar por el Libro de Sueldos Digital o solicitar la rúbrica del Libro Especial de Sueldos y Jornales, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en las Resoluciones Ministeriales N° 018/2014 y 120/2022.

Que conforme las diferentes reuniones llevadas a cabo con las entidades y profesionales, es necesario aclarar y llevar tranquilidad respecto a la implementación y rúbrica del Libro Digital de Sueldos y Jornales.

Que tomó intervención el Subsecretario de Legal y Técnica, quien otorgó continuidad al trámite

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 436/2023, no opone observaciones legales a la prosecución de la gestión.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades que confiere la Ley N° 13.920 "Ley Orgánica de Ministros del Poder Ejecutivo",

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Tener por rubricados los libros de Sueldos Digital — AFIP— correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2023, que fueran generados hasta el 31 de marzo del 2023, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2 - Para los empleadores no intimados y/o que se encuentren excluidos de la presentación de Libro Digital de Sueldos y Jornales de AFIP se otorga validez anual, por el período 2023, a la rúbrica bimestral solicitada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 003 de fecha 12 de enero de 2023. En caso de ser necesario, se deberá solicitar la ampliación de hojas móviles por el período 2023.

ARTÍCULO 3 - A partir de la fecha en que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) intime u ordene la utilización de Libros de Sueldos Digital, se exige al empleador de solicitar la rúbrica del libro de sueldos y jornales (Libro de Sueldo - hojas móviles) ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - En el caso de empresas y empleadores nuevos, con altas en los meses de enero y febrero del 2023, se tendrá por cumplido el trámite de rúbrica en tiempo y forma si éste fue presentado antes del 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5 - La Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social podrá dictar disposiciones para la aplicación, aclaración y efectivización de la rúbrica del Libro de Sueldos Digital.

ARTÍCULO 6 — Registrar, comunicar, publicar y archivar.

S/C 39518 May. 02 May. 04

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0226

RESOLUCIÓN N° 224

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/04/2023

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras, en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO FLOR DE CEIBO LIMITADA CUIT N.° 30-71193382-0, TABOADA AGUSTINA CUIT N.° 27-37165624-9 y ZIANNI GUILLERMO NICOLAS CUIT N.° 20-38896372-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39525 May. 02 May. 03

RESOLUCIÓN N° 0225

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/04/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEWCOM LCS S.A CUIT N.° 30-70716171-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INSUMOS EN SALUD S.R.L CUIT N.° 30-71025254-4, MATHEY DORET DANIEL FRANCISCO CUIT N.° 23-17168443-9, REGIONAL MED S.R.L CUIT N.° 30-71213404-2, RODRIGUEZ GUSTAVO ALBERTO CUIT N.° 20-16135688-4, TRAVERSO CLAUDIA SILVINA CUIT N.° 27-25157470-2 y VICTORIO GENTILE S.A CUIT N.° 33-67502262-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: STRADA S.A CUIT N.° 30-69539233-4.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de un (01) mes a partir de la presente, a la siguiente firma: VICENTE MURILLO E HIJOS Y CIA S.C. CUIT N.° 30-61341012-7.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39530 May. 02 May. 03

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADER S.A. CUIT N° 30-71442776-4; BON S.R.L. CUIT N° 30-71254343-0; DIGITAL AUTOMATION S.A.S. CUIT N° 30-71608673-5; NACHO Y ALEJO S.R.L. CUIT N° 30-71781779-2 y TEXPPO S.R.L. CUIT N° 33-71414102-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONCRETE S.A. CUIT N° 30-71074852-3 y PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. CUIT N° 30-68436191-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39532 May. 02 May. 03

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIALCOORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA
LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 03 y jueves 04 de mayo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD DE RECONQUISTA

01.- DEL ZOTTO MARIA ESTHER ó ESTER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 PASAJE 1 N°1290 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 1 y lote "A" pasillo (1/6 parte indivisa) manzana "E" Plano N°111.619/1986, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0084-6 inscripto el dominio al T°94 P F°298 N°31.275 año 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113496-5, iniciador: MARTINEZ RAMONA MARIA ITATI.

02.- DEL ZOTTO MARIA ESTHER Ó ESTER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1260 (BARRIO ISLAS MALVINAS), de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 10 y lote "B" pasillo (1/6 parte indivisa) manzana "E" plano N° 111.619/1986, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0093-4, inscripto el dominio al T°94 P F°298 N°31.275 año 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113499-8, iniciador: LOPEZ NORMA BEATRIZ.

03.- DEL ZOTTO MARIA ESTHER ó ESTER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 N°1246 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 23 y lote "C" pasillo (1/6 parte indivisa) manzana "E" plano N° 111.619/1986, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011119/0106-1, inscripto el dominio al T°94 P F°298 N°31.275 año 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Pro-

pedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114418-0, iniciador: SALINAS ADOLFO ISIDORO.

LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

04.- ALEMANY de GARCIA MARIA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSÉ MARÍA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAMANÉ N°1515 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 30 y 31 manzana "C" Plano N° 81.035/1076, Partida inmobiliaria N°03-20-00-014585/0141-0 y 03-08-00-014585/0142-9, inscripto el dominio al T° 49 F°5B N°30.697 AÑO 1953; T°51 F°171 N°30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0112495-7, iniciador: STEEMAN CARINA NOEMI.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

05.- AGUIAR EUSEBIO FORTUNATO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE y MITRE S/N (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote solar "D" manzana 9 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556480/0000-7, inscripto el dominio al T° 91 F°12 N°2.417 AÑO 1961, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094078-7, iniciador: MARTINEZ JUANA MARTIR.

06.- LA GALLARETA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BARTOLOME MITRE S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "C" manzana 7 plano N°26.663/1959, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556492/0001-1, inscripto el dominio al T°119 F°27 N°1024 AÑO 1977; T°123 F°760 N°24.696 AÑO 1978, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0052119-1, iniciador: NICOLA AURELIO NORBERTO.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: SANTA FE

07.- GARCIA PEDRO EMILIO, Matrícula individual, DNI:6.304.183, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA N° 1280 (BARRIO GUADALUPE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana S/N plano N°4153, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-133315/0041-4, inscripto al FOLIO REAL - MATRICULA N°2855786 AÑO 2013, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 1501-0082720-2, iniciador: ROJAS BLANCA ESTHER.

LOCALIDAD SANTO TOME

08.- BANCO DEL SUQUIA S.A., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: IRIONDO N°2852 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote ONCE manzana "J" Plano N° 14.735/1953, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142874/0223-7, inscripto el dominio al T°598 I F°2646 N°71.931 AÑO 1997, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097949-1, iniciador: MARTINEZ DANIEL RODOLFO.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD GALVEZ

09.- RICARDINI de GONZALEZ TERTESA LUISA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO N°1191 de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote DOS manzana 27"A" plano S/N, Partida inmobiliaria N° 11-08-00-144758/0002-9, inscripto el dominio al T° 181 I F°1123 N°57.584 AÑO 1987, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0104116-0, iniciador: ROLDAN GLADIS LUZ.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

10.- TISSERA MARCELO RUBEN, Matrícula individual DNI:18.114.308, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 24 N°268 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote DIECIOCHO manzana VEINTIUNO (21) plano N° 59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0185-4, inscripto el dominio al T° 304 I F°3.227 N°71.157 AÑO1.985, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0086806-9, iniciador: MALDONADO NOELIA ELISABET (HOY: MALDONADO LUIS ALBERTO).

S/C 39524 May. 02 May. 04

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Rosario, 28 de Abril de 2023.

Señor: Suboficial de Policía NI. 524.549 - JOSE LUIS SCARCELO.

Cumplido en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el N° 1392/21 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de la U.R.II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente:

Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo 1) Art. 1°) Atribuir responsabilidad administrativa formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 41 inciso e) y Artículo 41 inciso h) Punto 1°, ambos con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial N° 12.521/06 - Decreto Reglamentario 461/15-, al Suboficial de Policía NI. 524.549 - José Luis Scarcelo, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester. Art. 2°) Emplazar al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso c del Decreto 4174/15.

Ello en relación al informe confeccionado por las autoridades de la División Personal U.R.II, labrado en fecha 30-12-21, mediante el cual dio cuenta de su incomparencia ante esa instancia administrativa a fin de notificarse de su reintegro a tareas administrativas.

En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II, el día 10-05-23 a las 10:00 horas bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin causa justificada, de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4657348.

Artículo 40 del R.S.A. El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye.

Artículo 41 del R.S.A. Si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cédula al interesado.

Firmado: Pablo E. Leguizamón, comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39522 May. 02

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Rosario, 28 de Abril de 2023.

Señora: Oficial de Policía NI. 635.989 - LAURA NATALIA LENCINA.

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo N° 729/22 S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme a la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 - Decreto Reglamentario 461/15 - la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: Visto: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo N° 729/22 S.A. Considerando: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: Resuelve Art. 1°) Concluir el presente sumario administrativo para con la Oficial de Policía NI. 635.989 - Laura Natalia Lencina, por la presunta trasgresión a lo estipulado en el Artículo 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1 con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 - Decreto Reglamentario 461/15. Art. 2°) Proseguir con el procedimiento estipulado en el Art. N° 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con la encartada. Art. 3°) Notifíquese de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso c del Decreto 4174/15. Rosario: 28 de Abril del 2.023.

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 11-05-23 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección - y en caso de incomparencia sin causa justificada -, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R. S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos N° 5250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.- Teléfono 0341-4657348.

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39521 May. 02

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 170/2.023

Visto. ... Considerando ... Atento ... El Jefe de Policía Resuelve: Art. 1) Ratificar la situación de revista de disponibilidad que el Jefe de la Unidad Regional II – Dpto. Rosario-, implantó al Suboficial de Policía NI. 570.184 - RICARDO DARIO VALLEJOS, numerario de la citada unidad, por aplicación del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, a partir de su notificación (producida el 26-01-23), con los alcances de los Arts. 132, 133, y 137, todos del R.S.A., con privación de arma y credencial policial y aplicación de Art. 111 inc. b) de la misma ley en lo que respecta a la percepción de haberes; en base a los considerandos previos. Art. 2) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D-1); posteriormente remítase a la Unidad Regional II – Dpto. Rosario-, a sus efectos. Santa Fe “Cuna de la Constitución Nacional”, 02 de Febrero de 2023. Firmado: Miguel Angel Oliva, Director General de Policía, Jefe Policía de Provincia de Santa Fe.
S/C 39523 May. 02

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 18/05/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15,16 y 17 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 17hs.: SAUCEDO LUCAS EZEQUIEL; FIAT PALIO FIRE 1.4 /2016; Dominio AA280SU; Base \$ 1.200.000- ALVAREZ ROXANA ESTEFANIA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/2016; Dominio AA652AB; Base \$ 1.520.000 - MILESSI GLADIS IRIS; FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X2 /2018; Dominio AC480ZF; Base \$ 3.400.000- INSAURRALDE NELIDA NOEMI; FIAT MOBI 1.0 8v WAY/2017; Dominio AB330IR; Base \$ 1.700.000- TERSOLI MARCEL FABIANA; FIAT Siena EI 1.4/2016; Dominio AA581FM; Base \$ 1.430.000- GARCIA CAZURRO MARIA PIA; FIAT Palio Fire 1.4/2016; Dominio AA492EU; Base \$ 1.360.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/05 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/04/23.

\$ 80 498661 May. 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 84/23 de fecha 12 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como “OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. XIOMARA BELEN ACOSTA – DNI N.º 46.446.483 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIEDMA N.º 3819 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: “Rosario, 12 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 84/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGON ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N°

46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Viedma N° 3819 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en una Cortada S/N – en la intersección de Avenida Circunvalación y España - Barrio Las Flores - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39512 Abr. 28 May. 03

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 84/23 de fecha 12 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como “ OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN – DNI N.º 45.830.768 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CORTADA N.º S7N – ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y ESPAÑA – BARRIO LAS FLORES - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto ad-

ministrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 84/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Viedma N° 3819 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en una Cortada S/N – en la intersección de Avenida Circunvalación y España - Barrio Las Flores - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39513 Abr. 28 May. 03

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Walter Rubén Miranda, y Lic. Jorge Alberto Mendes, en carácter de entonces Jefe y Habilitado de la Unidad Regional XVII – Dpto. San Lorenzo de la Policía de la Provincia, que en autos

caratulados: Expediente Nro. 00901-0099645-7 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0406 de fecha 28/03/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:Artículo 1º: Rechazar "in límine" por extemporáneo el Recurso de Revocatoria impetrado por los señores WALTER RUBÉN MIRANDA y Lic. JORGE ALBERTO MENDES, en carácter de entonces Jefe y Habilitado de la Unidad Regional XVII – Dpto. San Lorenzo de la Policía de la Provincia, en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II n.º 0490/22; ello de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP - y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP-, reglamentaria del artículo 238º de la Ley n.º 12.510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado por la suma de \$ 241.797,42.- (Pesos doscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y siete con cuarenta y dos centavos), integrado por \$ 73.347,00.- de monto inicial (Pesos setenta y tres mil trescientos cuarenta y siete), más \$ 168.184,67.- de intereses (Pesos ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y siete centavos), determinados de acuerdo con el procedimiento de cálculo instrumentado mediante Resolución n.º 048/03 TCP., y su modificatoria Resolución R n.º 010/16 TCP, confirmándose así el artículo 2º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nombrados cuarentadantes para que procedan al reintegro del mencionado importe. Artículo 2º: Hacer saber, de conformidad a la Ley n.º 12.071, que: "Contra las Resoluciones de las Salas que no hagan lugar al Recurso de Revocatoria, procederá el Recurso de Apelación ante el Tribunal de Cuentas reunido en Plenario, dentro de los diez (10) días de la notificación del acto desestimatorio de la revocatoria." (artículo 238º de la Ley n.º 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución n.º 006/2006 y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP). Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, archívese, y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior.- Firmado: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".

S/C 39517 Abr. 28 May. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1099, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y JB. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Andrea Verónica Villegas, DNI N° 34.311.350 y al Sr. Víctor Manuel Andrada, DNI N° 29.525.609, progenitores del joven Leandro Uriel Andrada, DNI N° 49.445.917, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Venado Tuerto, 19 de abril de 2023. Resolución N° 23/2023 Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... La DELEGADA DE LA DELEGACION SUDOESTE DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,

DISPONE:

- 1.- Adoptar el Acto Administrativo de medida definitiva de la Medida de Protección de Derechos de Carácter Excepcional adoptada oportunamente en relación al joven Leandro Uriel Andrada, DNI N° 49.445.917, FN 19/02/2009 DNI. - 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la continuidad del trabajo de los profesionales actuantes a fin de la autonomía progresiva del joven que le posibilite adquirir la capacidad de controlar, afrontar y tomar, con el transcurso del tiempo, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de como vivir de acuerdo a las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria y su contención emocional. 3.- Proponer la continuidad de la permanencia del joven en la institución CREA sito en calle Ecuador 2069 de la ciudad de Rosario. 4.- Notificar la presente resolución definitiva a los progenitores y personas interesadas, en el domicilio que residen actualmente y en caso de desconocer el mismo se publique por edicto. 5.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley.- Archívese, registre y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti: Psicóloga, Delegada.

Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, Abril 2023.

S/C 498376 Abr. 28 May. 05

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – INTERIOR -**

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional, Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Interior-, hago saber a la sra. Florencia Melina Madeo D.N.I. N° 36.976.094, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como SANTA CRUZ J. Y.A. s/Medida de protección excepcional, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior-, se dirige a Ud. el presente a fin de notificar la siguiente orden que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 15 de Febrero de 2023. Disposición N° 13/23. Vistos... Considerando... Dispone: 1) Se Resuelve definitivamente la situación de las niñas; Santa Cruz Janna, DNI N° 52.638.157, F/N 14/06/2012, L.S N° 05-013344, hija de la sra. Florencia Melina Madeo, DNI N° 36.976.094, domiciliada en calle Centenario N° 702 de la localidad de Capitán Bermúdez y del sr. Juan José Santa Cruz DNI N° 33.490.784 con domicilio desconocido, y Santa Cruz Abby, DNI N° 55.794.619 F/N 18/12/2016, L.S N° 13708, hija de la sra. Florencia Melina Madeo DNI N° 36.976.094 domiciliada en calle Centenario N° 702 de la localidad de Capitán Bermúdez, y del sr. Gonzalo Omar Santa Cruz DNI N° 37.445.537 domiciliado en calle Mosconi N° 4198 de la localidad de San Lorenzo. Solicitando se decreta judicialmente su situación de adoptabilidad conforme los términos del art. 607 del CCCN, sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación Administrativa en la materia, por imperio legal de orden publico estatuido por la C.N, Ley 26.061, ley 12.967, Ley 13.237 y su respectivo decreto reglamentario Código Civil y Comercial CPCYC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 2) Disponer la notificación de esta resolución a los representantes legales de las niñas, 3) Disponer la notificación de la presente resolución definitiva al juzgado de familia competente. 4) Solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 52 de la ley 12967. 5) Otórguese el trámite correspondiente regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al organo jurisdiccional correspondiente Archívese. Fdo Tec. Sup. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial Perteneiente a los Tribunales Provinciales, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dto. 619/10.

Ley N° 12.967. Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.

Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Dto. 619/10. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.

Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados

y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedara notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39514 Abr. 28 May. 03

MUNICIPALIDAD DE VERA

AVISO

Obra: Plan de iluminación- obra de alumbrado público en calle Buenos Aires, entre Sarmiento y Soldado Gómez.

Apertura registro de oposición

La Municipalidad de Vera comunica a los propietarios y/o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiados por la obra Plan de Iluminación- obra de alumbrado público en calle Buenos Aires, entre Sarmiento y Soldado Gómez; que conforme a la Ordenanza N° 2044/23 se encuentra abierto el Registro de Oposición en la Secretaría de Gobierno, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Vera desde el 24 de Abril hasta el 08 de Mayo de 2023, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

\$ 90 498383 Abr. 28 May. 02

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 250 suscripto en fecha 29/09/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Faccinatto, Silvana Raquel DNI N° 24.566.987, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 498472 Abr. 28 May. 05

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: J05 Contrato N° 816 suscripto en fecha 23/7/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Balaguer, Paula Daniela DNI N° 30.074.067 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 250 498420 Abr. 28 May. 05

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma CENTRAL ALCORTA S.R.L., que en los autos caratulados: CENTRAL ALCORTA S.R.L. 38989 - Acta de Infracción Unidad Int 9 DOM HTS840 se ha dictado la Resolución N° 259 del 27 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01802-0021796-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE. ARTÍCULO 1°. Aplíquese la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 103 inciso 4) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38989 de fecha 12/06/19. ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 Rec. D.G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello- Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que,

conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

S/C 39502 Abr. 27 May. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor César Javier Brill que en los autos caratulados: SR BRTLL CESAR JAVIER / 38997 REF. ACTA DE INFRACCION UNIDAD INT T CARGA DOM CNZ294 se ha dictado la Resolución N° 251 de fecha 28 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022019-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aplíquese al señor César Javier Brill, con domicilio en calle 2 y 10 de la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, una multa de 450 UF (cuatrocientos cincuenta unidades fijas), por infracción a los artículos 76 y 83 inciso 17) de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38997 de fecha 02/08/2019. ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 - Rec. D. G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de de la notificación de la presente.

S/C 39503 Abr. 27 May. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Jorge Gabriel Chantiri, que en los autos caratulados: CHANTIRI JORGE GABRIEL 37917/19 -Unidad Dominio HFJ027 se ha dictado la Resolución N° 228 del 23 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01804-001 6685-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aplíquese al señor Jorge Gabriel Chantiri, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 3244 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley, NC 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37917 de fecha 23/09/19. ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banca de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 Rec. D.G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas., comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

S/C 39504 Abr. 27 May. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor José Luis Migro, que en los autos caratulados: MIGRO JOSÉ LUIS 38234. ACTA DE INFRACCION N° 38234 se ha dictado la Resolución N° 242 del 3 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 00701-0118810-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aplíquese al señor José Luis Migro, con domicilio en Lavalle S/N de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de Setecientos Cincuenta Unidades Fijas (750 UF), por infracción a los artículos 105 inciso 1 b), 76 y 83 inciso 9) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38234 de fecha

29/11/18. ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 Rec. D.G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

S/C 39505 Abr. 27 May. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 26 Abril de 2023.-

SRA. NATALIA VERONICA CIAMPIONE- DNI 34.934.824

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MORENA JAZMIN CIAMPIONE- DNI 59.755.728, LEG. 16.087 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 26 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 95/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a CIAMPIONE MORENA JAZMIN, DNI N° 59.755.728, nacida en fecha 26/02/2023, hija de la Sra. Natalia Verónica Ciampione, DNI N° 34.934.824, con domicilio en calle Colón (norte) N° 2046 (Barrio Alberdi) de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con familia solidaria inscripta en el Programa de Acogimiento Familiar; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc.b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo pre-

ceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39498 Abr. 27 May. 02

NOTIFICACIÓN ART. 58 BIS

Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N.º 36.681.466/ Sra. Rocío Isabel Dure, DNI N.º 34.337.847

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "REYNOSO CRISTIAN ELIAS S/ MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 28 de Febrero de 2023. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 23/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño REYNOSO CRISTIAN ELIAS DNI 54.766.784, hijo de Héctor Daniel Reynoso DNI 36.681.466, domiciliado en calle Colastine N 2358 PB de la ciudad de Rosario, y de Rocío Isabel Duré DNI 34.337.847, domiciliada en calle Anchorena N 1574 de la ciudad de Rosario; y dato que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en grave riesgo psicofísico, y que aún habiendo miembros de familia ampliada, estos no han podido garantizar los cuidados necesarios de Cristian, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las adolescentes de su centro de vida y el alojamiento de las mismas con integrante de familia ampliada, Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las

medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39499 Abr. 27 May. 02

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Tesorero de la Secretaría de Estado del Hábitat, Mario Fabián Marc DNI N° 17.007.078, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0096133-6 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1235 de fecha 01/12/2020, relacionada con los cargos que esa Jurisdicción mantenía "sin rendir" al 31/12/2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...,RE-SUELVE: Artículo 1º: Dese por cumplido parcialmente lo requerido en el emplazamiento formulado por la Sala II de este Tribunal de Cuentas, mediante el artículo 1º de la Resolución N° 167/2020, al Sub Director General de Administración a/c de la Secretaría de Estado de Hábitat: CPN Martín F. Dell'Ali, y al Tesorero: Sr. Mario F. Marc, acusadas como pendientes de rendición al 31/12/2019, consignadas en el Anexo IX de la citada resolución, por \$92.123.927,47 (pesos noventa y dos millones ciento veintitrés mil novecientos veintisiete con cuarenta y siete centavos). Artículo 2º: Formular cargo al Sub Director General de Administración a/c de la Secretaría de Estado de Hábitat: CPN Martín F. Dell'Ali, y al Tesorero: Sr. Mario F. Marc, por la suma total de \$66.449.415,46 (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince con cuarenta y seis centavos), conformada por \$47.736.749,11 de capital inicial más \$18.712.666,35 de intereses, según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TOP, modificada por Resolución R 10 de fecha 01/03/2016. Artículo 3º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 4º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39494 Abr. 27 May. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000740

OBJETO: REPARACIÓN MECÁNICA GRAL. MERCEDES BENZ SPRINTER 415/3665 MOD 2014 UNIDAD 2784
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.799.633 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 15/05/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31
www.epe.santafe.gov.ar – eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 39476 Abr. 27 May. 02

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 / 0451 suscripto en fecha 30/10/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y las sras. Cinalli Alicia Estela DNI N° 10.721.836 y Cinalli Nora Beatriz Lucía DNI N° 13.508.718, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 498251 Abr. 26 May. 03

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL 4 DE AGOSTO DE SAUCE VIEJO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria, en virtud de lo normado en el Art. 33 de nuestro Estatuto y lo decidido en la reunión del Consejo realizada el día 28/04/2023, por todo lo expuesto, se cita a los asociados con derecho a voto a realizarla el día 02/06/23 a las 21 hs. en el domicilio de calle Ruta 11 n° 4621 de la ciudad de Sauce Viejo y a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 – Designación de (2) dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta;
- 2 – Asistencia de la Asamblea;
- 3 – Consideración del proyecto de Reglamento del Servicio de Internet, telecomunicaciones respectivamente y la aprobación del mismo.

WALTER ESTRADA
Presidente;

ARIEL CABRERA
Secretario.

Nota: Art. N° 41 del Estatuto: "El quorum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros".

\$ 225 498773 May. 02 May. 04

BENINCA LUCIANO E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2023; siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Mariano Quiroz n° 147 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO LEGAL.
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACION S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/11/2021.-
- 4) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DES-

TINO.

5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2022/2023

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Marino Quiroz n° 147 y en sede administrativa, sita en calle Congreso 256 de Rafaela, Santa Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: benincaascensores@wilnet.com.ar ó ascensoresbeninca@gmail.com

LUCIANO BENINCA
Presidente

\$ 480 498359 May. 2 May. 8

FRAUTSCHI SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª. y 2ª. Convocatoria)

Convocase para el día 29 de Mayo de 2023, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.
- 3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 56° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de dos ejercicios.
- 6) Remuneración del Síndico.
- 7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

Rafaela, 26 de Abril de 2023.

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI
Presidente

\$ 340 498797 May. 02 May. 08

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 – Ley 22903);
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2023.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 300 498651 Abr. 28 May. 05

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2023.

CARLOS M. RODRÍGUEZ SAÑUDO
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 300 498653 Abr. 28 May. 05

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2023.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 300 498654 Abr. 28 May. 05

MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

Conforme lo prevé el Artículo Dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARI-MIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 2023 a las 19 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la consideración del Balance General finalizado el 30 de Noviembre de 2022.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 22 cerrado el 30 de Noviembre de 2022, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley General de sociedades N° 19550.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
4. Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
5. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 22 finalizado el 30 de Noviembre de 2022.
6. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto

con la señora Presidente.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y registro Asistencia a Asamblea Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 26 de Abril de 2023.-

ZULMA LILIANA ALEGRE
Presidente

\$ 250 498650 Abr. 28 May. 05

AMIGOS DEL ARTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Amigos del Arte CUIT N° 30-68089616-6, convocada a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 2023, a las 19.30 hs, en calle 3 de febrero 755 piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta con el Presidente, 2) Lectura del Acta anterior, 3) Aprobación de Balance y Memoria de los años 2020, 2021 y 2022, 4) Aprobación del nuevo Estatuto y 5) Elección de la nueva Comisión Directiva. Rosario, 25 de abril de 2023.

\$ 150 498408 Abr. 28 May. 03

COMITÉ DE CUENCA ARROYO MALAQUIAS LOS TRONCOS

ASAMBLEA PLENARIA

El Comité Ejecutivo, Comité de Cuenca Arroyo Malaquías - Arroyo Los Troncos, convoca a Asamblea Plenaria para la renovación de Delegados por los productores, los cuales deben ser titulares de sus inmuebles para representar dicho cargo.

Se elegirán 2 titulares y 2 suplentes, por casa Distrito.

La convocatoria es para el Día 02 de Mayo del 2023, a las 9:30 hs.

Lugar: Comité de Cuenca A° Malaquías Los Troncos - E. López 555 - CP: 3013 - San Carlos Centro.

comitemalaquias@outlook.com - Tel: 03404 – 420775

\$ 20 498350 Abr. 28 May. 02

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 03 de junio de 2023 a las 14:00 hs en el domicilio real de la institución 9 de julio 812, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación acta anterior.
- 2- Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del auditor de los periodos terminados el 31/03/2023.
- 4- Renovación consejo directivo

RAÚL FARRE
Presidente

MARIA FLORENCIA BOYADZIAN
Secretaria

Art.32.Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la Convocatoria si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 155,43 498419 Abr. 28 May. 03

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE - ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea Ge-

neral Extraordinaria a celebrarse el día 31/05/2023, a partir de las 13:00 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 498326 Abr. 28 May. 05

ALEM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 25 de abril de 2023 de conformidad a la Ley 19550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 23 de Mayo de 2023 a las 15.00 horas, a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, conjuntamente con la presidente, el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 11 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado del 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

MARIA ANGÉLICA TODONE
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (conforme art. 238 Ley 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas para su consulta, en la sede social en el horario de funcionamiento de la Administración, de 8:00 a 14:00 hs. en términos de ley.

\$ 250 498329 Abr. 28 May. 05

ALIANZA FRANCESA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Alianza Francesa de Santa Fe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Institución situada en Boulevard Gálvez 2147 de la ciudad de Santa Fe, el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 17.15 hs en primera convocatoria, y 17 y 45 hs segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023.

Artículo 32 del Estatuto: de la Validez

Las Asambleas podrán deliberar válidamente en una primera convocatoria, siempre que esté presente 1/3 (un tercio) de los asociados con derecho a voto y en una segunda convocatoria, media hora después de fijada para la primera con el número de asociados que se hallaren presentes, sus resoluciones serán válidas y se tomara por simple mayoría de votos.

MARCELO CAPPELLO
Presidente

VIVIANA BASANO
Secretaria
\$ 100 498442 Abr. 28 May. 02

CLUB ATLÉTICO SAN JERÓNIMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético San Jerónimo convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 15 de Mayo de 2023, a las 20:00 horas en las instalaciones de Bv. Bosque Centerario de la localidad de San Jerónimo Sud, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta.
3. Consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva.

BARZANTI EDUARDO
Presidente

ELISBURU ETELVINA

Secretaria
\$ 250 498272 Abr. 26 May. 03

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2023, a las 10 hs en primera convocatoria y 11 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Rioja 1440 - 1er. Piso de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- 5) Designación nuevo Directorio.
- 6) Designación Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 7) Ratificación aumento de capital aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022.
- 8) Ratificación reforma artículo Cuarto del Estatuto Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022.

Nota: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, lo accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17hs.- El Directorio.-
\$ 250 498234 Abr. 26 May. 3

ESCOBAR SANTA FE SACIFI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR SANTA FE SACIFI convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Mayo de 2023 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de los documentos previstos el art. 234 inciso 1 de la ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-
\$ 250 498433 Abr. 26 May. 03

ESCOBAR AUTOMOTORES SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR AUTOMOTORES SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Mayo de 2023 a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15

hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-
\$ 250 498431 Abr. 26 May. 03

SANATORIO NORTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de SANATORIO NORTE S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Lectura del Acta anterior
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designar los miembros del Directorio que administrará la sociedad por los ejercicios 2023 y 2024;
- 8) Fijar el nro. de directores suplentes y designación de quienes ocuparán el cargo;
- 9) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 350 498503 Abr. 26 May. 03

**SODA LOS 4 HERMANOS Y
AGUA MINERALIZADA GULLINO S.R.L.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2023, a las 14:00 horas, en la sede social ubicada en Avda 16 N° 635, de la ciudad de Las Parejas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Asamblea y su correspondiente firma de acta.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3.- Lectura, consideración y Aprobación de, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y demás anexos, todo ello correspondiente al ejercicio 2022.

\$ 165 498073 Abr. 25 May. 02

RAFA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Accionista de Rafa S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en su sede social sita en Avenida Pomilio N° 103 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, el día Viernes 12 de Mayo de 2023 a las 19:30 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2. Lectura del acta de la asamblea anterior.
3. Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio anual finalizado el 31-12-2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de Honorarios a Directores por el ejercicio 2022 y distribución de Dividendos. Autorización al directorio a efectuar anticipos de honorarios a cuenta de utilidades del ejercicio actual en curso.
5. Determinación de la composición del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. N° 10 del Estatuto de la Sociedad, elección de autoridades y designación de cargo.

\$ 250 498075 Abr. 25 May. 02

LOGISTER SA EN LIQUIDACION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Logister SA en liquidación convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social de calle Pueyrredón n 2924 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designar socio/socios a efectos de suscribir y confeccionar el acta de asamblea. 2.- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea General Extraordinaria n 13 de fecha 31 de diciembre de 2019, en la que se decidió: 2.1) Disponer la disolución y liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 2019 por falta de capacidad financiera para cumplir su objeto social; 2.2) Designar a la Sra. Silvia Leonor García, cuyos datos filiatorios constan mas arriba, para actuar como liquidador de la sociedad, y; 2.3) Facultar a la citada para que actuando dentro de las previsiones de la ley 26.994 y en particular la ley 19.550, realice todas las tramitaciones, actos y gestiones conducentes para la liquidación de la sociedad. 2.4) Disponer que se designe a todos los socios para firmar el presente acta. Firmado Silvia Leonor García- Liquidadora Logister SA en liquidación DNI N° 6.434.000.

\$ 250 498084 Abr. 25 May. 02

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2023 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo quinto ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaría
\$ 450 497663 Abr. 18 May. 02

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

DON NESTOR SA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza, Dr Leonardo Martín Cristofoli, Secretario a/c. Conforme lo ordenado en autos caratulados "DON NESTOR S.A. s/ AUMENTO DE CAPITAL (MOD. ART. QUINTO – MODIFICACION AL ESTATUTO SOCIAL (ART.DECIMO TERCERO: GARANTIA DIRECTORES) ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE (Art. 1º- 2º - 3º - 8º - 9º - 12º- 13º - 16º- 17º; 18º) NUEVO TEXTO ORDENADO. " Expte N° 66, Año 2023, CUIJ N° 21-05292280-9, en trámite por ante dicho Registro Público, se hace saber la firma Don Néstor S.A. procedió a la Modificación Parcial del Estatuto mediante Asamblea General Extraordinaria N° 27 de fecha 18 de Noviembre de 2022 y modificaciones realizadas al artículo décimo séptimo por nota del profesional. Los artículos modificados quedarán redactados del siguiente modo: DENOMINACION: ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "DON NÉSTOR S.A." y se rige por el presente Estatuto. DOMICILIO: ARTÍCULO SEGUNDO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en toda la república. DURACION: ARTI-

CULO TERCERO: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogar dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. **CAPITAL: ARTICULO QUINTO:** El capital social es de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$17.700.000,00), representado por Un millón setecientos setenta mil (1.770.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. **ACCIONES - MENCIONES ESPECIALES: ARTICULO OCTAVO:** Las Acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. **MORA: ARTICULO NOVENO:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19550. **REUNIONES DEL DIRECTORIO - QUORUM: ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, incluso el Director que preside la reunión, en el caso de Directorio compuesto por dos o más miembros, cuyo voto decidirá en caso de empate. En caso de muerte o ausencia del Presidente o Vice-Presidente, las reuniones serán presididas por el Director que designen los miembros presentes. **REGULARIDAD Y MODALIDAD:** El Directorio deberá reunirse en forma ordinaria toda vez que requieran los negocios sociales a pedido del Presidente o de cualquiera de los Directores, conforme lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el domicilio social de la sociedad, salvo que el propio Directorio, por acuerdo unánime de sus miembros y para cada ocasión señale otros lugares dentro de la jurisdicción, o formas de reunión. En tal sentido, podrán celebrarse sesiones de Directorio no presenciales, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, en cuyo caso debe garantizarse la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier director que la solicite; que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; que en la convocatoria, y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. **GARANTIA DE DIRECTORES: ARTICULO DECIMO TERCERO:** Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$200.000,00 por cada director.- **FISCALIZACIONES: ARTICULO DECIMO SEXTO:** La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. **ASAMBLEAS CONVOCATORIAS: ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Todas las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime.- En el caso de las Asambleas no presenciales las comunicaciones a los accionistas siempre deben comunicarse y serán válidas, por la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. En todos los casos se tendrán en cuenta los domicilios postales y electrónicos indicados por el accionista al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años. **QUORUM Y MODALIDAD DE LAS ASAMBLEAS: ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19550, según clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de las Asambleas Generales Extraordinarias en segunda convocatoria, las que se considerarán constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. **MODALIDAD:** No obstante lo anterior, podrán celebrarse Asambleas no presenciales. En tal sentido, podrán celebrarse Asambleas Ordinarias y Extraordinarias no

presenciales, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, en cuyo caso debe garantizarse la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; la participación con voz y voto, de corresponder, de todos los accionistas miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier accionista y/o director que la solicite; que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social; que en la convocatoria, y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Los Accionistas celebrarán sesiones extraordinarias cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a pedido de uno o más accionistas, sin que el Presidente tenga la facultad de calificar la necesidad de la Asamblea. Toda convocatoria deberá incluir un orden del día de los temas a tratarse y la documentación respaldatoria que sea necesario analizar para considerar cada uno de los puntos incluidos en la agenda. Salvo decisión unánime de los accionistas los temas no incluidos en el Orden del Día no serán considerados en la Asamblea. De las asambleas se labrarán actas y se volcarán a libro.-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

LEONARDO MARTIN CRISTOFOLI – Secretario a/c.-

Reconquista, 26 de abril de 2023.-

\$ 520 498791 May. 02

SAN ISIDRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en expte. 625/2023 CUIJ: 2105210844-3 se hace saber que en fecha 29 de Julio de 2022, los socios de "SAN ISIDRO S.A.", han resuelto la designación del directorio, siendo las autoridades:

Director (Presidente): Sr. HERNAN EDUARDO INGARAMO, DNI 11.061.822, comerciante, domiciliado en Avda. Blas Parera 3309 Dto. 7. Paraná Provincia de Entre Ríos.

Director Suplente: Sr. MARIA CLARA INGARAMO, DNI 34.299.382, comerciante, domiciliada en Avda. Alte. Brown 6701, Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Santa Fe, 21 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 498421 Abr. 28 May. 2

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Secretaría 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez), Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: PANUCCO, LUISINA MAILEN c/SUAREZ, DYLAN ISMAEL y Otros s/Daños y perjuicios, C.U.I.J. 21-12156266-6, se hace saber a los Sres. Juan Marcelo Suárez, D.N.I. 26.015.695 y Dylan Ismael Suárez, D.N.I. 42.868.860, que se dictó lo siguiente: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo Nro. 20863: Atento lo informado por Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebeldes a los demandados Dylan Ismael Suárez, Juan Marcelo Suárez y Alan Ezequiel Castillo. Asimismo respecto de este último se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. En relación a la citada en garantía Cooperación Seguros, atento a las constancias de autos (fs. 35), notifique en forma. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez), Dr. Héctor Ignacio Chiappero (Secretario). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad por haberse declarado pobre para litigar sin gastos a la actora. Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Dr. Héctor Ignacio Chiappero – Secretario.

S/C 498457 May. 2 May. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 -1 de Santa Fe, en autos caratulado: SDNAF c/LEDESMA JORGE DANIEL y Otros s/Medida de protección excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10750283-9 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 3 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Rosalía Beatriz Valenzuela, DNI 34.474.280 con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 14 de febrero de 2023.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000148 de fecha 27.12.2022 respecto de los niños Iván Máximo Gabriel y Braytón Shemir Ledesma. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la

Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art 63 de la Ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF. Fecho, citase y emplazase a Rosalía Beatriz Valenzuela y Jorge Daniel Ledesma a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y tutela propuesta de los niños Iván Máximo Gabriel y Brayton Shemir Ledesma. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fernando A. Gastiazoro (Art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos, previo a la orden de notificación en los términos del artículo 67 del CPCC, oficiase a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio conocido de Rosalía Beatriz Valenzuela o, en su caso, acredite la consulta a la mencionada entidad. Autorízase a los profesionales actuantes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estas propuestas para su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: María E. Mazzarello, Secretaria; Fernando A. Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 25 de Abril de 2023. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria Subr.
S/C 39510 May. 2 May. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ARAGON, RODRIGO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02037489-3, se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/04/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Aragón Rodrigo Eduardo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.764.970, domiciliado realmente en calle Gobernador Freyre 6335 interno de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Jujuy 2866, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Mayo de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2023, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria- Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.
S/C 498327 May. 2 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ricardo Miguel VEGA D.N.I. 08.378.094 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: VEGA, RICARDO MIGUEL s/Sucesorio" CUIJ: 21-26302268-5, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C. y cumplimentado con el resultado en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/1996 acta n° 3). Esperanza (Sta Fe), 01 de septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 May. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, VICTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra", Cuij N° 21-02037800-7, se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/04/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ESPINDOLA, VICTOR HUGO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.707.275, domiciliado realmente en calle Marcial Candiotti 3380 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Mayo de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.
S/C 498328 May. 2 May. 8

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MARTINEZ, MARIO ROBERTO s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-02019885-8), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana E. Marín y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y el hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 383.569,01, Dra. Natalia Moreno \$ 82.193,36 y Dra. María del Carmen Pedro \$ 82.193,36, Art. 218 LCQ). Santa Fe, 21 de Abril de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 498342 May. 2 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA MATÍAS ANDRÉS s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02028356-1, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes. A tal fin se transcriben los decretos que así lo disponen: "... ta Fe, 23 de Febrero de 2023. regulase los honorarios del Síndico JORGE OMAR NINFI en la suma de \$383.569,01 (pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo) y los honorarios de la Dra. Claudia Alejandra Soria, en la suma de \$ 164.386,72 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos). Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Otro Decreto: "... TA FE, 17 de Abril de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 498378 May. 2 May. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ROLDAN, ROSALIA s/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02037872-4), ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 30 de Marzo de 2023 AUTOS y V I S T O S: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Rosalía Roldan, DNI 31.066.081, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Chiclana Nro. 8734 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo Nro. 3350 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Abril de 2023 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida el país regirá por un plazo de 18 meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 22 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Julio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Oficiar a las Mesas de Entradas Unicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extra contractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos y exhortar al Juzgado Federal, requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 20 y 5° del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras, de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excm. Cámara de Apelación. 17) Respecto al cese de los descuentos, y tal como lo resolvió la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sala 1, en la causa "GAMARRA, Eduardo Ramón S/Quiebra" - Incidente de reducción de incautación, expte. N° 41 año 2012 (en idéntico sentido, Sala 1, resolución n° 336, Folio 232, Tomo 13 y CNCom. Sala C, 14-4-97, LL 1997-D-795) se ordenará a la empleadora hacer entrega al Síndico de toda suma que implique el 20% de los haberes que perciba la fallida, las que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de la suscripta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -durante el plazo de trece meses a contar desde la primera incautación-. Sin perjuicio de ello y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y que sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. A esos fines, procédase a la apertura de una cuenta a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado, oficiándose a sus efectos. 18) Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y oficiese a sus efectos. Firmado Sandra Silvina Romero Secretaria Ana Rosa Alvarez (Jueza) SINDICATURA: En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de Abril de 2023, comparece la CPN MABEL CECILIA TONIUTTI, quien acredita su identidad mediante DNI N° 17.339.453, y manifiesta que viene a aceptar el cargo de síndica para el cuál ha sido designada en autos caratulados "ROLDAN ROSALIA S/Quiebra". CUIJ N° 21-02037872-4" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs en el domicilio de calle Irigoyen Freyre 2784 - Santa Fe. TE 0342-155035338.BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRA. Santa Fe, 24 de abril de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 498348 May. 2 May. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dr. Gabriel Abad, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza, se hace saber que, en el expediente caratulado: ZAMBONI, LUCAS SEBASTIAN s/Quiebra CUIJ 21-00930857-9, por resolución de fecha 26 de diciembre de 2022, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. Lucas Sebastián Zamboni DNI 26.720.282, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, de MARZO 2023.- Fdo: Dra. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 498360 May. 2 May. 3

En autos "DIAZ GABRIELA DE LOS ANGELES s/Quiebra" expte. "CUIJ 2100961430-0" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, el Sr. Juez ha dispuesto: "SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Atento a lo manifestado por la Sindicatura y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 17/05/2023. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 02/07/2023 y la del 17/08/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura." Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - JUEZ - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 17/05/2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos electrónicos que a continuación se manifiestan (amdespachojuridico@gmail.com; bbosana.gerardo@coopmail.com.ar) indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, el cual deberá transferirse a la CBU 1910348255134800241953.

S/C 498368 May. 2 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de DE Primera Instancia Del Distrito Judicial N.º 1 En Lo Civil Y Comercial De La Quinta Nominación, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "CORREA, ANDREA ROSARIO s/Solicitud Propia Quiebra" - EXPTE. N.º CUIJ 21-01967449-2, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, de abril de 2023. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 498391 May. 2 May. 3

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TOLEDO, ELISEO ANTONIO s/Solicitud De Quiebra" (Expte. N.º 21-02038124-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de abril de 2023. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ELISEO ANTONIO TOLEDO, DNI 33.105.931, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Monoblock 4 Departamento 147, Piso 1, Barrios Las Flores II de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar Nro. 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de Abril de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de junio 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de abril de 2023. Secretaria.

S/C 498386 May. 2 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza De Primera Instancia Del Distrito Judicial N.º 1 En Lo Civil Y Comercial De La Primera Nominación De La Ciudad De Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "AYALA, GUSTAVO CATALINO s/Solicitud Propia Quiebra" Expte. C.U.I.J. N.º 21-01976347-9, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el nuevo Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (2 días). Santa Fe, 14 de abril de 2023. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 498392 May. 2 May. 3

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "HAESLER, ARIANA MAGALI s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02038680-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 24 de abril de 2023. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIANA MAGALI HAESLER, DNI 32.701.824, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Huergo 3346 Unidad 1 sobre Pasaje Marsengo, Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de abril de 2023 a las 10:00hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe indi-

vidual de los créditos y el 12 de septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe, 24 de abril de 2023. Secretaria.

S/C 498384 May. 2 May. 8

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 1era. Nominación De La Ciudad De Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marin, comunica por dos días que en los autos: "RODRIGUEZ, ERICA PATRICIA s/Pedido De Quiebra" - CUIJ 21-02016995-5 en trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

\$ 1 498412 May. 2 May 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, se hace saber que en los autos "BARRERA, JESICA NATALI s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02035865-0), se ha dispuesto: "Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:..; CONSIDERANDO:..; RESUELVO:1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JESICA NATALI BARRERA, DNI 32.897.873, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Javier de la Rosa Nro. 3430 de Santa Fe legal en calle San Jerónimo Nro 2118 2do. Piso oficina 23 de esta ciudad de Santa. 10º) Fijar el día 13 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Fijar el día 31 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de mayo de 2023 para que presente el informe general. 13º) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio Fdo. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Amelia Grossi con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar.Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 498438 May. 2 May. 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "JUAREZ, MELINA ROXANA s/Quiebra" (CUIJ 21-02038420-1), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 31 de marzo de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Melina Roxana Juárez, DNI N° 38.024.039, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Libertad 2683 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3066 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 12 de Junio de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de Agosto de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 23 de Octubre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio Firmado: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. teléfono es 34112413997 y su correo, Danielvidaurre@gurfinkel.com.ar.21/04/23.

S/C 498437 May. 2 May. 3

Autos: "SOLIS, MARIEL ROSANA s/Quiebra" (CUIJ n° 2102015591-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios CPN Esposito: pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con setenta centavos (\$229.485,70) (más 10% de aportes); Honorarios CPN Keller: pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con setenta centavos (\$229.485,70) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702,03) (más 13 % de aportes). Santa Fe 24 de abril de 2023. Romina Freyre, secretaria.

S/C 498435 May. 2 May. 3

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8va NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CARRIZO OSCAR s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02028524-6 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de "...\$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 11) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN MARTÍN MARCOS ROSSI y 2º) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. María Clara Talame " Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 498409 May. 2 May. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: CASTILLO ERICA ANABELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02026254-8, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "... \$655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 10) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para el Cpn Rostagno Mario Alberto y 2º) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9.480782562 Jus), para el Dr. Andrés Héctor Román...". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

\$ 1 498416 May. 2 May. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: BAK, CRISTIAN ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02019251-5, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "... fijense los honorarios totales en la suma de \$395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavo) para el CPN Rostagno Mario Alberto y 2º) \$118.564,07 (ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9.480783837 Jus), para el Dr. Berlanga Norberto Francisco...". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 498415 May. 2 May. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: MONTIEL CECILIA LIDIA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02029810-0, se ha presentado proyecto de distribución de fondos REFORMULADO, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "... la suma de \$655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 11) \$458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para la CPN PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN y 2º) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9.480782562 Jus), para la Dra. Maria Inés Maiorano. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 498410 May. 2 May. 3

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: PE-TRUCCI, Betiana Paola c/ Sucesores de Guadalupe Fessia y Otros s/ Cobro de Pesos" Expte. CUIJ N° 21-04797647-9. Se cita y emplaza a los herederos de la co-demandada Guadalupe Carmen Fessia, DNI N° 11.911.541, a fin de que dentro de tres días contados desde la última publicación, comparezcan en autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 del C.P.C.C. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall central de la planta baja de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, de abril de 2.023.- Fdo.: Dra. Maria Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 498426 May. 2 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. ALEXIS GUARDA (DNI N° 33.105.350), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16254947-9- PERETTI, FEDERICO SAMUEL c/ GUARDA, ALEXIS s/ Juicio Ejecutivo", tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: " Santa Fe, 16 de Agosto de 2022 Agréguese la constancia del sellado de la demanda acompañada. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por etablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$1.302.000.- con más sus intereses y costas contra ALEXIS GUARDA, a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Décrtese la inhibición general de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada con más la suma de \$.- que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Ofíciase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en las entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.) Autorízase a los propuestos o a quien designe a intervenir en su diligenciamiento. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el presente trámite. Notifiquen: Masseroni, Aranda, Leone y Brollo. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento." - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro Decreto: SANTA FE, 25 de Agosto de 2022 Advertido en este estado que no se ha consignado el monto correspondiente para intereses y costas, en la medida cautelar ordenada en el proveído de fecha 16/08/2022, déjase debidamente establecido que la suma que se fija provisoriamente para intereses y costas es de \$650.000.- Notifíquese el presente junto con el decreto de fecha 16/08/2022. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Otro decreto: "SANTA FE, 16 de Marzo de 2023 Téngase presente lo informado por la Actuaria. Agréguese la fotocopia certificada acompañada. Atento a ello y siendo de público conocimiento que el domicilio denunciado en relación al demandado, "Alexis Guarda", es un local comercial donde funcionaba una agencia de venta de automotores denominada "Vendo tu Auto Sta Fe", el cual se halla clausurado desde fines del año 2022, y encontrándose acreditado asimismo que el accionado se encuentra prófugo de la justicia, con una causa por asociación ilícita y estafas reite-

radas: déjase sin efecto el proveído del 01/03/23. En su lugar, se provee: Notifíquese el proveído del 16/08/22 por edictos, que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Fecho y vencido el término de publicación fijado precedentemente se proveerá lo que en derecho corresponda. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 160 498475 May. 2 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría N° 3 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- y Dra. María José Haquín de Berón -Jueza-, sito en calle San Jerónimo 1551, Subsuelo Palacio de Tribunales, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "CARRERAS, PABLO GERONIMO c/ RUIZ DIAZ RUBEN ABEL Y OTROS s/ Medidas Preparatorias De Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16251433-1, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Agréguese. En los términos del art. 73 del CPCC notifíquese por edictos a Rubén Abel Ruiz Díaz, con transcripción de los decretos de fecha 09/06/2022 y 12/10/2022, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. FDO.: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza".- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 12 de octubre de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por la Secretaría Electoral con relación al fallecimiento de Cipriano Rafael Montenegro en fecha 21/01/2022, declárase la nulidad del proveído de fecha 09/06/2022 respecto del reconocimiento ficto de la documental por parte del nombrado y en relación a la preparación de la vía ejecutiva a su respecto. Téngase presente el nuevo domicilio de Rubén Abel Ruiz Díaz denunciado y notifíquese en el mismo el presente proveído junto con el de fecha 09/06/2022. Notifíquese. FDO.: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza".- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Junio de 2022. Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados y contenidos en el art. 450 del C.P.C.C. deseos a Rubén Abel Ruiz Díaz y Cipriano Rafael Montenegro por reconocida la documental acompañada. Téngase por preparada la vía ejecutiva contra Rubén Abel Ruiz Díaz y Cipriano Rafael Montenegro. Notifíquese por cédula. FDO.: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- Dr. Javier F. Deud -Juez a/c".- En consecuencia queda Ud. debidamente notificado de los decretos que anteceden, por el término y bajo apercibimiento de ley.- Se publica en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 CPCyC, modificado por Ley 11.287 y se exhibe en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe en el lugar dispuesto por la C.S.J. Santa Fe 29 de noviembre de 2022. Tamara Leone, prosecretaria.

\$ 110 498482 May. 2 May. 4

Por disposición del Sr. Juez Lizoain José Ignacio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BANFI BENAVIDEZ, DANIEL ALBERTO c/ BANFI, VICTOR HUGO s/ OTRAS DILIGENCIAS 21-10742717-9, publicita por edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: " Santa Fe, 27 de marzo de 2023. VISTOS: Estos autos caratulados "BANFI BENAVIDEZ, DANIEL ALBERTO s/Supresión De Apellido", CUIJ 21-10742717-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación; y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido formulado por Daniel Alberto Banfi Benavidez y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho a suprimir el apellido paterno "Banfi", conservando el materno "Benavidez". 2) Rectificar en ese sentido la partida de nacimiento protocolizada al Tomo 1, acta Nro. 3, año 1994, obrante afs. 3 vta.14, quedando luego a su cargo los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 3) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese, expídase copia y hágase saber. Ofíciase al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente.- NESTOR ANTONIO TOSOLINI Secretario JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Juez 'Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe de 2023 Fdo. Secretario: Tosolini Néstor Antonio - JUEZ Lizoain José Ignacio.

\$ 160 498478 May. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil , Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados CESCHI CLAUDIA NORMA s/ Quiebras 21-26189391-3, se hace saber que ha aceptado el cargo de Sindico: En fecha 3/04/2023 el C.P.N MAYDANAALDO ALFREDO Matricula 6280 DNI: 6.305.639, con domicilio Legal en calle Italia N° 2360 en la ciudad de San Justo, fijando horario de atención al público los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 19:00 hs" Firmado: Leandro Carlos Buzzani Secretario, Laura Maria Alessio Jueza, Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 1 498314 May. 2 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 19 en lo Civil y Comercial y Laboral- Esperanza- Secretaria única, en los autos caratulados: "BONETTI TERESA ANTONIA Y RIBERO LUIS NICOLA s/ Sucesorio" CUIJ 21-26303343-1, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: BONETTI TERESA ANTONIA D.N.I N.º 6.110.229, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial. Dra. Marina Borsotti. Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo. Jueza.

\$ 45 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 19 en lo Civil y Comercial y Laboral- Esperanza- Secretaria única, en los autos caratulados: "BONETTI TERESA ANTONIA Y RIBERO LUIS NICOLA s/Sucesorio" CUIJ 21-26303343-1, año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr.: RIBERO LUIS NICOLA D.N.I N.º 2.395.421, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial. Dra. Marina Borsotti. Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo. Jueza.

\$ 55 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "TABORDA, JOSE CAMILO s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02037870-8), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TABORDA, JOSE CAMILO, D.N.I. N° L.E. 6.204.528 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Claudia Sánchez- Secretaria.

§ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "MENDOZA, DORA s/ Sucesorio, (OPS)- CUIJ 21-02038596-8" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante SRA. MENDOZA DORA. Argentina mayor de edad viuda, D.N.I. F 3.233.394, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efectos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de Santa Fe.- Fdo. Dra. Viviana Marin (Jueza).

§ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "INGARAMO, GERMÁN DOMINGO s/ Sucesorio", CUIJ 21-25133473-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Germán Domingo Ingaramo, D.N.I. Nro. 7.890.388, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en EL BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Viviana Marin, Jueza.

§ 45 May. 2

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados BATALLA, AGUSTIN RENE s/ Sucesorio (CUIJ 21-02036549-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Batalla Agustín Rene, D.N.I. 7649982, para que comparezcan para hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en EL BOLETIN OFICIAL.- Dra. Gisela Gatti.

§ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos: TABORDA, CAPISTRANO JORGE s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02026547-4, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Taborda Capistrano Jorge, D.N.I. N.2 5.856.175, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Abril de 2023.

§ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en autos caratulados: MARTINO, DANIEL EUGENIO s/Sucesorios (CUIJ N° 21-02038624-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Eugenio Martino, D.N.I. M 6.260.57, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

§ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación) en autos: ZUANET, BIENVENIDO OSCAR s/Declaratoria de herederos, (CUIJ N° 21-02038959-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bienvenido Oscar Zuanet, DNI N°: 6.222.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

§ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la uva. Nominación de la Ciudad de Santa Fe - Oficina de Procesos Sucesorios), en los autos caratulados: LOPEZ, SOFIA LIDIA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02038644-1, año 2023, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Sra. López Sofía Lidia, DNI 12.215.606, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Dra. Gatti Gisela, Secretaria; Dra. Alvarez Ana Rosa, Jueza. Santa Fe, de 2023.

§ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: PALMERO, IDELMA BLANCA ROSA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02039012-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Idelina Blanca Rosa Palmero, D.N.I. N° F. 6.119.599, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

§ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: JOSSEN, BEATRIZ ISABEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02038727-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Jossen, Beatriz

Isabel, DNI 14.811.723, fallecida el día 08 de marzo de 2023, en la localidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.

§ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: RIGHI, BELQUIS GUADALUPE s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02039060-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Belquis Guadalupe Righi, D.N.I. N° 12.541.755, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios-Juez a/c.-

§ 45 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BURGOS RAMONA OFELIA s/Sucesorio (CUIJ: 21-00964438-2 - Nro. Expediente: 198/1985) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Burgos Ramona Ofelia, DNI 1.122.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

§ 45 May. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en los autos caratulados: Doldan, Silvia Mónica s/Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-02038731-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvia Mónica Doldan, DNI 12.503.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 3 de Abril de 2023.

§ 45 May. 2

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación y la Oficina de Procesos Sucesorios, de la Provincia de Santa Fe, Localidad de Santa Fe, cito en calle San Jerónimo N° 1551, en los autos caratulados ROMERO MAXIMA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02033054-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Romero Máxima LC N° 2.836.948, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Marina A. Borsotti Secretaria - Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

§ 45 May. 02

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la Dra. Claudia Sánchez, en los autos caratulados BONFIETTI, WARNER HUGO GUILLERMO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036544-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bonfietti, Warner Hugo Guillermo, DNI N° 6.219.354, para que comparezcan para hacer valer SUS derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez.

§ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DIAZ, CARLOS DANIEL s/Sucesorio; 21-02036001-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Daniel Díaz, DNI N° 6.260.213, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, Abril de 2023. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

§ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VILLAGRA, ALBERTO AMADEO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02038383-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO AMADEO VILLAGRA, D.N.I.M6.257.306, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA Juez.

§ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe- en autos caratulados: "WEINZETTEL, CLAUDIOSEBASTIÁN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02038806-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CLAUDIO SEBASTIÁN WEINZETTEL, DNI N° 28.882.455, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia B. Sanchez - Secretaria.

§ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Cáceres, Nora Josefina s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 21-02038334-5, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Nora Josefina Cáceres D.N.I. F5.381.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Diego Aldao -Juez - Dra. Claudia Sanchez-Secretaria.

§ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VERON, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02030862-9", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS VERON D.N.I. N° 10.441.199 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI SECRETARIA Santa Fe, Abril 2023.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "MAQUIEL, Marta María s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02038957-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Marta María MAQUIEL, D.N.I. N° F. 5.122.001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN-Jueza.-
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. GARCIA Aníbal Rene, D.N.I. N° 10.495.571, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "GARCIA, ANIBAL RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, (CUIJ N° 21-02038990-4)". Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. VIVIANA MARIN Juez.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: "MASINO, Miguel Angel s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02038898-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Miguel Angel MASINO, de nacionalidad argentina, DNI 8.500.255, nacido el 01/06/1946, hijo de Alfredo Nicolás MASINO y Dominga Emilia SAVINO, de estado civil casado, con último domicilio radicado en calle San Martín 3437 de la ciudad de Santa Fe (Capital), y cuyo fallecimiento acaeciera el 13/03/2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Abril de 2023. Firmado: Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria).
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SCHIAVON, VICTOR HUGO OMAR S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02037297-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR HUGO OMAR SCHIAVON, DNI 16.863.328, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Dra. Claudia Sánchez – SECRETARIA.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) ; en autos caratulados: "RICHARD, ALCIDES LEOPOLDO S/SUCESORIO" CUIJ 21-02037759-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALCIDES LEOPOLDO RICHARD DNI N° 6.250.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (FDO: Dra GISELA GATTI).-
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "DALLIA, MIGUEL SANTOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02033220-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL SANTOS DALLIA, D.N.I. N° 6.219.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "ISHIKAWA, Claudia Isabel s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02039052-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Claudia Isabel ISHIKAWA, D.N.I. N° 14.743.117, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. IVAN G. DI CHIAZZA-Juez.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, ZUNILDA LUCRECIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02039047-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RODRIGUEZ, ZUNILDA LUCRECIA, DNI N° 12.307.185, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Norma "ALEGRE, DOMINGA", DNI N°5.196.301 Y FERNANDO RIQUELME : L.E.5.751.152 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "ALEGRE, DOMINGA Y OTRO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26324272-3, Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de abril de 2023
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Norma Beatriz AGUIRRE, D.N.I. n° 17.112.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Aguirre, Norma Beatriz s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26324648-6. Villa Ocampo (Santa Fe), 28de abril de 2023
\$ 45 May. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de JUZGADO DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA- Sec. Única, en autos caratulados "CANAVESIO, HECTOR LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26303306-7) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR LUIS CANAVESIO, documento de Identidad N°10.416.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria. Dra. VIRGINIA INGARAMO. Jueza. Santa Fe, ... de ABRIL de 2023.-
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Isabel Arroyo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17 de Villa Ocampo, Prov. de Santa Fe, en autos caratulados: "AMATEIS, JUAN ALBERTO S/SUCESORIO" (Cuij N° 21-26324466-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN ALBERTO AMATEIS, D.N.I. N°10.285.676, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Fdo.: Dra. Marta Migueletto-Secretaria-. Villa Ocampo, 27/04/23
\$ 45 May. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BRUNAS DESIDERIO ALFREDO, D.N.I. N° 6.248.586, fallecido en Esperanza el 31 de Octubre de 2022, con último domicilio en calle Gabarret N° 1542 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "BRUNAS DESIDERIO ALFREDO S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-26303547-7 - Año 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza de Abril de 2023.-
\$ 45 May. 02

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11, con asiento en la ciudad de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria a cargo del Dr. Julián David Tailleux, se ha dispuesto publicar el presente por cinco días a fin de hacer saber que dentro de los autos caratulados C&D SERVICIOS AGROPECUARIOS SA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-26265314-2, que mediante Resolución N° 331 de fecha 05 de abril de 2023 se ha ordenado lo siguiente: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de la firma C&D Servicios Agropecuarios SA, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 006, Folio 004 del Libro 9 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Protocolo de fecha 30/07/1998 y el Nro. 1542, Folio 260 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Protocolo de fecha 20/06/2007, CUIT N° 3067486968-8, con domicilio social en calle Buenos Aires N° 917 de la ciudad de El Trébol y domicilio legal constituido en calle Urquiza N° 910 de la ciudad de San Jorge, CUIT N° 30-67486968-8. 2.- Fijar el día 12 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 01 de Agosto de 2023 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día 13 de Septiembre de 2023 para que el mismo presente el Informe General. Fijar el día 19 de Marzo de 2024 a las 08:00 horas para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522, venciendo el periodo de exclusividad el 27 de Marzo de 2023. Hacer saber que el Síndico designado es el CPN Fernando José Izquierdo con domicilio en calle Rivadavia N° 1343 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe). Dado, firmado y sellado en mi despacho el de abril de 2023. Julián D. Tailleux, secretario.
\$ 330 498425 May. 02 May. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos BAEZ ADOLFO RICARDO Y DURE CARMEN HAYDEE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26264810-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, la Sra. Dure Carmen Haydee DNI N° 4.101.656 y el Sr. Báez Adolfo Ricardo DNI N° M6.289.778, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos FABRO MARIO AIDILIO s/sucesorio; (CUIJ N° 21-26264029-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Fabro, Mario Aidilio, DNI N° 11.028.418 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 28 de abril de 2023.
\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 11 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BARREIRO, SOFÍA ESMERALDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26261827-4, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Barreiro Sofía Esmeralda, DNI Nro. 6.337.328, fallecida el día 18 de Julio de 2019 en la localidad de Carlos Pellegrini (Sta. Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Firmado. Dr. Julian David Tailleu, Secretario.-

\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO OCTAVIO GRECCHI, L.E. N° 6.269.354, fallecido el 16 de abril de 2010 en San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados "CALCATERRA ANELIA LUISA Y GRECCHI FEDERICO OCTAVIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26259887-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dr. Julian David Tailleu - Secretario

\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANELIA LUISA CALCATERRA, L.E. N° 6.303.257, en los autos caratulados "CALCATERRA ANELIA LUISA Y GRECCHI FEDERICO OCTAVIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26259887-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dr. Julian D. Tailleu - Secretario.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BRONDINO ADRIANA ESTHER S/ SUCESORIO 21-26265427-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante BRONDINO, ADRIANA ESTHER, DNI N° 13.508.742 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 02

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dr Jorge A. Da Silva Catela, en los autos caratulados "MANDRILE, Ricardo José s/Sucesorio - CUIJ N° 21-17430171-6- del registro de dicho Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ricardo José Mandrile, DNI 6.289.752 quien falleciera accidentalmente en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el día 21 de noviembre de 2.022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. Ceres, 21 de abril de 2.023. Dra Viviana Gorosito Palacios.Secretaria.-

\$ 45 May. 02

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: ULMAN ASSELBORN, RODOLFO EDUARDO c/TRANSPORTES HASPERT y otros s/Demanda ordinaria; (CUIJ N° 21-24194227-6) se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 21 de abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 334123: Téngase presente lo manifestado. Acredítese el fallecimiento de Jorge Carlos Haspert, presentando en el término de 15 días hábiles la partida de defunción. Fecho, cítese por edictos - los que se publicarán tres veces - a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse un curador con el que se entenderá el procedimiento luego del quinto día de la última publicación de edictos (arts. 45 inc. 4, 47, 73 y 597, C.P.C.C.). Sin perjuicio de lo precedente, denúnciese, de conserse, los eventuales herederos del causante y sus respectivos domicilios. Suspéndase el plazo para el dictado de la sentencia. Tómese razón en los registros de expedientes a fallo. Notifíquese por cédulas a las partes y por edictos según se ordena. Fdo. Roman, Juez de Cámara - Albera, Secretario. No repone Cód. Fiscal de la Pcia. de Sta. Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL 3 veces (art. 73 del C.P.C.C.). Rafaela, 24 de abril de 2023. Jorgelina Huber, prosecretaria.

S/C 498439 May. 02 May. 04

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "TARAMELLI ALSIDES ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24204225-2, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Alsidés Antonio TARAMELLI, Documento Nacional de Identidad N° 6.290.800, con último domicilio en calle 25 de Mayo s/n de Virginia, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, fallecido en Humberto 1°, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe el 19 de mayo de 2008, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Ornella Rocío MAROTTI, Matrícula 5-744. Firmado. Verónica Carignano (Abogada - Secretaria) y Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza).- Rafaela 2 de mayo de 2023.-

\$ 45 May. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "FARIA GLORA EDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente: 21-24204183-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. FARIA GLORIA EDA, D.N.I. N° 12.883.619, fallecida el día 5 DE AGOSTO DE 2022, con último domicilio en Zona suburbana s/n de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Verónica Carignano (secretaria) y Dra. Ana Laura Mendoza (Juez). Rafaela 2 de mayo de 2023.-

\$ 45 May. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. Diego Escudero, en los autos: ROJAS MARCELO ARIEL c/QUARIN DELIA HILDA s/Ordinario; (CUIJ N° 21-24928135-9), se hace saber que en los autos mencionados se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 10 de Marzo de 2023. A lo solicitado oportunamente. Declárese rebelde a los herederos de la Sra. Delia Hilda Quarin. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabian Lorenzini - Juez; lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Consecuentemente, se hace saber a los herederos de la Sra. Delia Hilda Quarin, que han sido declarados rebeldes en autos. Reconquista: 5 de Abril de 2023. Dr. Diego Escudero, Secretario subrogante.

\$ 250 498389 May. 02 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CACEREZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-25028752-3) se dictó Resolución de Quiebra (rectificatoria del Auto de fecha 23/3/2022) en fecha 23 de marzo de 2023 de Minan Elisabet Cacerez, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. N° 31.627.748 domiciliada en calle 54 N° 2323 de la localidad de Reconquista -SF-. Síndico designado: CPN Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista, y horario de atención a los pretensores acreedores los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico designado los bienes de aquel que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes. Fijar el día 13 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días conforme lo dispone el art. 89 de la L.C.Q. Reconquista, 21 de Abril de 2023. Fdo: Dr. Diego Luis Escudero - Secretario.

S/C 498436 May. 02 May. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante señor Froilan José Picech, L.E. N° 02.495.099, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos: PICECH FROILAN JOSE s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-25029505-4). Firmado: Dr. Diego Escudero, Secretario. Reconquista, 27 de Abril de 2023. Artículo 592 C.P.C.C.S.Fe: (...) se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días (...).

\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora ROMERO CEFERINA DNI 12362197, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ROMERO CEFERINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029806-1 Firmado: Dra.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez. Reconquista, 28 de Abril de 2023.

\$ 45 May. 02

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MORILLA, DIOLINDA ITATI S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25030251-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. DIOLINDA ITATI MORILLA, DNI N° 16.237.833, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 02 de Mayo de 2023.-

\$ 45 May. 02

EDICTOS ANTERIORES

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 56, a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 28/03/2023 en los autos caratulados: REAL EXPRESS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 569/2023), se dispuso la apertura del concurso preventivo de REAL EXPRESS S.R.L. (CUIT 30-70870933-2) en la que se designó sindicatura al estudio contable

Mendizábal Guerrero, Machado y Asociados, con domicilio en Uruguay 634, 6to. piso, of. K, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2023. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 28 de agosto del 2023 y 09 de octubre del 2023, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 23 de abril del 2024 a las 10:30 hs. y el período de exclusividad vence el 30 de abril del 2023. Ciudad Autónoma de Bs. As., Abril de 2023. Fernando Wtzel, Secretario.
\$ 220 498183 Abr. 26 May. 10

SANTA FE**TRIBUNAL COLEGIADO**

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAGORNO, MERCEDES ALICIA y Otros c/ROMERO JORGE ALEJANDRO y Otros s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adaptabilidad, CUIJ 21-10744889-3, Año 2022, ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 73 del C.P.C.C., a los fines de emplazar y citar a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. NATALIA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 35.762.649, a fin de intervenir en el proceso de los citados autos respecto de la privación de la responsabilidad parental en relación a la niña BRENDA AYLÉN ROMERO, D.N.I. N° 47.945.662. El presente edicto se publicará, por tres días (art. 67 y 73 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Los decretos que motivan el presente dicen: Santa Fe, 18 de agosto de 2022.- Con los autos "ROMERO, JORGE ALEJANDRO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/ Acción de restitución de hijos" (CUIJ N° 21-10544465-3 - Expte. N° 1626, Año 2009) a la vista, se provee escrito de demandada (cargo n° 24581); Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL promovida por Mercedes Alicia Magorno y Víctor Manuel Fruttero contra Jorge Alberto Romero y Natalia Soledad González y DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD de la adolescente Brenda Aylén Romero. Hágase saber que sustanciará por el procedimiento sumario (Art 68 de la LOT). Cítase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese. Dése intervención a la Defensoría General que por turno corresponda asumir el Ministerio Público -representante complementario de Brenda Aylén Romero- y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Art 709 del CCyC, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal; hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Adriana Lorena Benítez (Art 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Proveyendo el escrito de cargo N° 25231: Estése a lo dispuesto en el día de la fecha. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lorena Benítez - Jueza. Dra. Claudia Brown - Secretaria. OTRO: SANTA FE, 01 de marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados -Natalia Soledad González y Jorge Alejandro Romero- y el desconocimiento de su domicilio real. Conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del CPCC, cumplimentése con la citación y emplazamiento a estar a derecho dispuesta autorizándose a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. En atención a haberse cubierto la vacante generada por la jubilación del doctor Raúl Francisco Fosero, designase como Juez de Trámite Fernando A. Gastiazoro (Art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula (Art 62, Inc. 8° del CPCC) electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). Fdo.: Dra. María E. Mazzarello - Secretaria Subr.. Dr. Fernando A. Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 29 de Marzo de 2023.
\$ 150 498048 Abr. 26 Abr. May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Dra. Nora Abello, 2° Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Leizza (San Jerónimo n° 1.551 - Santa Fe), por este medio, se cita a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a los Sres. Herederos del SR. JAIME JOSE BUENO - DNI N° 10.413.486, en el juicio caratulado: "MARTINETTO, JUAN CRUZ NICOLAS c/ BUENO, JAIME JOSE y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-12152894-8), por haberlo así solicitado la parte actora.- A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe. 18 de Abril de 2.023. Cargo Nro. 4704: Téngase por constituido el nuevo domicilio legal a los efectos que por derecho corresponda. Al punto 2.- Atento lo solicitado y constancias que obran en autos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. A los mismos fines, autorízase la notificación en el último domicilio conocido y denunciado en los presentes autos. Autorízase al peticionante y/o a quienes este designe a intervenir en el diligenciamiento. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. Nora Abello - JUEZA - Dr. Marcelo Leizza - SECRETARIO. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en el Hall de este Tribunal. Santa Fe, 19 de Abril de 2.023. La presente goza de beneficio de gratuidad. Art. 335 C.P.C.C. Marcelo Leizza, secretario.
S/C 498269 Abr. 27 May. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCHE, SOFIA GERALDINE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02038489-9), atento lo ordenado en fecha 11 de Abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sofía Geraldine Lanche, DNI N° 25.480.736, CUIT/CUIL N° 20-25.480.736-3, de apellido materno Rojas. 3°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3 y domicilio electrónico tabussogerardo@hotmail.com.ar, Fdo: Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Se-

cretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Abril de 2023.
S/C 498213 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PAFUNDO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" (CUIJ N° 2102038093-1), atento lo ordenado en fecha 14 de abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Carlos Alberto Pafundo, DNI N° 23.161.029 CUIT/CUIL N° 20-23.161.029-5, de apellido materno Alejandro. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3 y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com.ar, Fdo: Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522).

Santa Fe, 20 de abril de 2023.
S/C 498211 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MOYANO, LUIS MANUEL s/ Quiebra" (CUIJ N° 2102038096-6), atento lo ordenado en fecha 05 de abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Luis Manuel Moyano, D.N.I. N° 40.310.900, de apellido materno Rojas. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 30 de mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. VERÓNICA ADRIANA MATEO, con domicilio constituido en calle IRIGOYEN FREYRE N° 2347 2DO PISO, DPTO B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria- Dra. Viviana Marin, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de abril de 2023.
S/C 498214 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MIÑO BRAIAN NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPT. CUIJ N° 2102038612-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 de abril de 2023 VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Braian Nicolás Miño, DNI N° 37.155.074, con domicilio real en calle Los Espinillos 1858 Ruta 1 KM 14, Playa Serena- de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 1010- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 26 de Abril de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29 de Septiembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria)
S/C 498239 Abr. 24 May. 4

Por así estar dispuesto en los autos "ZAPATA MARIA LORENA s/ Quiebra - 21-02038509-7" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Abril de 2023.- AUTOS y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ZAPATA MARIA LORENA apellido materno Martínez, argentino, D.N.I. no 26.985.504, CUIL Nro 27-26985504-0, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle 2° Pasaje n° 8728 -Barrio Liceo Norte- y legalmente en calle San Jerónimo n° 3194 Of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de

Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/07/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Dra. Romina Kilgelmann; Jueza Ale. - Dra. Viviana Naveda Marcó; Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 17 de Abril de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad.

S/C 498240 Abr. 27 May. 4

Por así estar dispuesto en los autos RICARTES ROMINA VANESA s/Quiebra; 21-02038790-1 la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ricartes Romina Vanesa apellido materno Quiroz, argentino, D.N.I. N° 30.109.549, CUIL N° 27-30109549-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carlos Sarsotti N° 6539 y legalmente en calle 12 de Infantería N° 970 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 19/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los dé-

bitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/07/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Romina Kilgelmann; Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó; Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 17 de Abril de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo N° 2542 oficina 3 de esta ciudad.

S/C 498241 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ABALO, NAHUEL IVAN s/Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02037865-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 14 de 2023. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Nahuel Ivan Abalo, argentino, mayor de edad, DNI: 35.832.979, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Saavedra 1139 Dpto. interno, Barrio Caima de la localidad de Desvío Arjón, Dpto. La Capital y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 19.04.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 02.06.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.08.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.09.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril de 2023 de 2020. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cas-

setta.....con domicilio en calle Calchines 1725....Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 498301 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación; en los autos caratulados: NAVEIRO, MARIA JULIA s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02038497-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Abril de 2023.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de MARIA JULIA NAVEIRO, argentina, DNI N° 36.001.397, soltera, empleada del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-36001397-9, apellido materno ONORATO, domiciliado según dice en calle RP1, Km12 sin calle 9 entre 32 y 36, loteo Juan de Garay, Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2do. Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declara la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 30 de mayo de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 13 de julio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 11 de septiembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Palacios (Juez a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 20 de Abril de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO, Secretaria.
S/C 498303 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RIOS, DORA SOLÉDIA s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02036649-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Abril 14 de 2023, ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Dora Soledad Rios, argentina, mayor de edad, DNI: 40.121.759, empleada, domiciliada realmente según dice en calle Pasaje Baigorria 3643 y constituyendo domicilio legal en calle Belgrano 3215 PA, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo reternerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 19.04.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores

Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 02.06.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.08.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.09.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril.....de 2023 de 2020. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolla correspondiente al CPN Luis Antonio Malanchino.....con domicilio en calle 4 de Enero 1742 - P. Alta...Comparezca a aceptar el cargo Notifíquese". Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 498302 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, GLADIS y Otros c/GARCIA DE SANSAN, LIDIA y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01985146-7), se notifica por edicto a: herederos de Lidia García de Sasan, conforme lo ordenado en autos: "Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Previamente, en un orden del procedimiento, se provee: Certifíquese por la Actuaría el edicto publicado (f. 257). Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la Sra. Lydia Emma Thomsen -heredera de la codemandada Lydia García de Sasan. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, acompañe la peticionante oficio al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la misma y oficio a la Secretaría Electoral para que informe su último domicilio conocido. Asimismo, a fin de integrar correctamente la litis, atento al deceso informado del heredero José Ignacio Sasan, previo a todo otro trámite, oficiése al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto a su nombre y juzgado donde tramita. Fecha, se proveerá lo que por derecho correspondo. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 20 de Abril de 2023.
\$ 50 498267 Abr. 27 May. 2

En los autos caratulados: FABRO AURELIA ISIDRA c/AGUILAR ANACLETO y Otros s/Usucapión, (Expte. 301 Año. 2.010. CUIJ N° 21-00834988-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha declarado rebelde a los herederos de Anacleto Roldan por un lote de terreno ubicado en la Zona Urbana de la Localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, Pcia de Santa Fe, que se designa como Lote 1, según plano duplicado N° 586 Garay, con una superficie total de 1428,67 metros cuadrados, todo según plano citado. Santa Fe, 03 de Abril de 2.023. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria), Dr. Lucio Palacios (Juez a cargo). Santa Fe, 18 de Abril de 2023.
\$ 40 498237 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 34, Villa Ocampo, Sta. Fe, en los autos caratulados MOYANO, ELSA ELVIRA c/MENDEZ, MARIA DELIA s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-23326265-7) se ha dictado la siguiente providencia: "VILLA OCAMPO, 18 de Noviembre de 2022. (...) Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra María Delia Méndez y/o herederos y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por tres (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola - Secretaria Subrogante; Dr. Miguel E. Juárez-Juez. Dra. Mónica M Alegre, secretaria subrogante.
\$ 45 498285 Abr. 27 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados RAMIREZ, ROXANA JIMENA s/Quiebras; (CUIJ N°: 21-26322412-1) ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 27 de Febrero de 2023. Por acompañado proyecto de distribución final, téngase presente, hágase saber y póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Villa Ocampo, 04 de Abril de 2023.
\$ 1 498284 Abr. 27 May. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MATHIER, MARIANGELES LETICIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02037250-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 19/04/2023: 1°) Declarar la quiebra de Mariangeles Leticia Mathier, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.243.574, domiciliado realmente en calle Pedro Díaz Colodrero N° 1262, Departamento 1 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Lorenzo N° 2291 (planta alta), de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de abril de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8°) Fijar hasta el día 26 de junio de 2023 la fecha hasta la

cuales acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de septiembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. - Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
S/C 498065 Abr. 26 May. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: TIBALDI GUILLERMINA GUADALUPE s/Demanda de quiebra. Expte. 820/2009 - CUIJ 21-00926562-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Vistos:... Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Guillermina Guadalupe Tibaldi, DNI N° 16.817.481, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese Firmado: Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Santa Fe, Abril de 2023. Fdo.: Dra. Verónica Toloza, Secretaria.
Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 498096 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SANTA CRUZ MARIA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02038424-4 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 19/04/2025. 1) Declarar la quiebra de María del Carmen Santa Cruz, de apellido materno D'Assis, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 16.178.244, con domicilio real en manzana 2 vivienda 9 Barrio Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 5.6.2023 de como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretaria). Lorena B. Gómez, Prosecretaria.
S/C 498161 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALARCON, NADIA ROMINA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02036557-6, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ALARCON, NADIA ROMINA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02036557-6 de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 21/12/2022 y fijar el día 14/06/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 13/07/2023 las observaciones a los créditos, los informes individual y general los días 24/08/2023 y 19/10/2023, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 3) Hágase saber que la síndica de autos es la CPN Graciela Mónica D'Amico, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Depto. B - Santa Fe y atenderá a los Sres. acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. Siendo su correo electrónico cpngdamico@hotmail.com y teléfono 0342 4121838 - 155 168275. 4) Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 498162 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos: LOZANO ELIANA CAROLINA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037396-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 06 de marzo de 2023 la quiebra de Lozano Eliana Carolina, D.N.I. N° 34.745.878, con domicilio real en calle Puccio n° 6134 de Monte Vera y legal en calle Catamarca 3337 de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 23 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 22 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Liasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2023.
S/C 498166 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos CO-RAZZI BETIANA ROMINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025594-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 14 de marzo de 2023 la quiebra de Corazzi Betiana Romina, D.N.I. N° 28.415.343, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1084 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Pedro Centeno N° 910, de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 09 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 27 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 08 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos,

con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 498165 Abr. 26 May. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos OSORES LUCAS GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038398-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 20 de marzo de 2023 la quiebra de Osores Lucas Gabriel, D.N.I. N° 29.354.929, con domicilio real en calle Juan de Garay 4237 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Oficina A y B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 04 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 14 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (ale); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Abril de 2023.
S/C 498167 Abr. 26 May. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, MARIA PAULINA c/GIL-LARDI, SONIA MAGDALENA s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-16246696-5. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a la demandada: Sonia Magdalena Gilardi, DNI N° 13.112.171, de apellido materno Biancolini, con domicilio en calle María Victorina Elguezabal N° 590 de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde a la demandada por donación que le hizo su padre Domingo C. Gilardi en fecha 12/09/1991, en escritura autorizada por la escribana Mirta Graciela Martello de Mehauod, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 11/10/1991 bajo el N° 52060, Folio 701 Tomo 184 Sección Propiedades del Departamento San Justo del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 04 de octubre de 2017 bajo el N° 153996 al Folio 170 Tomo 47 del Departamento San Justo del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 166.366. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.023. Fdo.: Dr. Julio J. Henares, Secretario.
\$ 165 498184 Abr. 26 May. 03

En los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ZOLOAGA JUAN CRUZ s/ Ejecución Hipotecaria" - CUIJ N° 2123326786-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. Del Circ. Judicial 34 - VILLA OCAMPO (SF), a cargo de la Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria subrogante) y Dr. Miguel E. Juárez (Juez), se ha dispuesto citar al Sr. ZOLOAGA JUAN CRUZ y Terceros Adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.
\$ 750 498135 Abr. 26 May. 3

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe) a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria de la Dra. María de los Milagros de la Torre; se hace saber que en los autos caratulados: MANA, OMAR ANGEL s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-26231178-0), se ha dictado la siguiente resolución: San Jorge, 04 de Febrero de 2020.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar finalizado el concurso preventivo de Omar Angel Mana, dando por concluida la intervención de la Sindicatura (art. 59, primer párrafo, L.C.). II) Declarar cumplido el acuerdo preventivo, respecto de los acreedores quirografarios y privilegiados, a sus efectos y los previstos (cgr. Art. 59, sexto párrafo, L.C.).- III) Disponer el levantamiento de la inhibición oportunamente dispuesta, previa comprobación de la realización de los aportes de los profesionales interesados (cgr. Arts. 34 Ley N° 6767 y 278 L.C.).- Insértese, regístrese, publíquese (art. 59, quinto párrafo, L.C.) y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia V. Tobar (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 17 de Abril de 2023. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 165 498287 Abr. 27 May. 4

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: ACEVEDO, JUAN REINALDO s/Quiebra" - CUIJ N° 21-26139267-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios y se ha ordenado la publicación de edictos. La resolución que así lo dispone expresa: San Cristóbal, 06 de marzo de 2023. ...Téngase presente. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el proveído de fecha 19/12/22, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Otro decreto dice: San Cristóbal, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo del sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del tope máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (547.955,74x3=1.643.867,22), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe de la Síndica respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar cuestiones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios del C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de Pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos cvos. (\$383.569,02). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos cvos. (\$164.386,72). Córrese vista a las Lajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). En consecuencia reformúlese el proyecto presentado en tal sentido. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c) - Dr. Diego L. Escudero (Secretario).

INFORME FINAL
(Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas:

El activo del fallido se compone de las retenciones que se les efectuaron en sus haberes, por su condición de empleado de la Municipalidad de Rosario, y que fueron depositadas en la cuenta judicial del presente proceso.

2) Resultado de la realización de los bienes.

En el presente proceso no se realizaron bienes, por lo cual no corresponde informar sobre este punto.

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial.

No existen en el presente proceso bienes que no se hayan podido enajenar, ni créditos no cobrados, ni pendientes de demanda judicial.

4) Estado de Distribución

Acreedores con Privilegio Especial (art. 241):

No existen

Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

* Honorarios profesionales regulados en fecha 19/12/2022:

- UN Martín N.A. Mateo	\$ 383.569,03	
Aportes CPCE (10%)	\$ 38.356,90	
	\$ 421.925,93	
Corresponde 69,43%		
Honorarios	\$ 301.831,09	
Aportes CPCE (10%)	\$ 30.183,11	\$ 332.014,20
- Dr. Esteban Cattaneo	\$ 164.386,72	
Aportes Caja (13%)	\$ 21.370,27	
	\$ 185.756,99	
Corresponde 30,57%		
Honorarios	\$ 129.356,18	
Aportes Caja (13%)	\$ 16.816,30	\$ 146.172,48
Total	\$ 478.186,68	

Acreedores con Privilegio General (art. 246):

No existen.

Acreedores Quirografarios (art. 248):

No existen.

5) Conformación del saldo bancario

El saldo de la cuenta judicial N° 95796 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Tribunales abierta para el presente proceso y de la que se adjunta constancia está conformado por las retenciones que mes a mes se le efectuaron al fallido en sus haberes y asciende a la suma de \$ 478.186,68 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 68/100). San Cristóbal, 4 de Abril de 2023.

S/C 498253 Abr. 27 May. 4

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. Civil. Com. y Lab. 2da. Nominación Sec. Unica Localidad: Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZON, RAMONA c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/Usucapión CUIJ; 21-25243404-3 Nro. Expediente: 6312015, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Remigio Luna, D.N.I. 6.325.572, que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento del causante: para que comparezcan a hacer valer sus dere-

chos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el artículo 597 del CPCC -Santa Fe, - Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria.

\$ 40 498252 Abr. 27 May. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s/Concurso Preventivo, Hoy Quiebra, Expte. Nro. 139/1992, CUIJ 21-24040539-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. Ernesto Norberto García (Sindico) en la suma de \$ 481.298,67, más el 10% Aporte Ley, y del Dr. Omar A. Chiappero y Norma R. Beltramone, (apoderada de la fallida) en forma conjunta y en proporción de Ley por la suma de \$206.270,86 el 13% Aporte de Ley. A continuación se transcribe la parte pertinente de lo proveído así lo ordena: "Rafaela, 26 de Noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo normado por el art. 265 inc. 3 de la LCQ corresponde proceder a la regulación de honorarios tomando como base a los fines pretendidos el 12% de los nuevos fondos ingresados incorporados a la masa concursal (\$5.729.746,12) que representa la suma de \$687.569,53. De dicho monto se adjudicará en concepto de honorarios un 70% a la Sindicatura y un 30% al apoderado de la fallida, ello en razón de la mayor responsabilidad asumida por la Sindicatura y extensión e importancia de la labor cumplida por el profesional a lo largo de este proceso falencial. Por ello se resuelve regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales Ernesto Norberto García, en forma conjunta y correspondientes a los Síndicos intervinientes CPN Carlos Fascendini y CPN en proporción de ley, por su labor desarrollada en autos. Asimismo, regúlense en la suma de \$206.270,86 los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Omar Chiappero y Norma R. Beltramone, en forma conjunta y en proporción de ley, por su labor desarrollada en autos. Vista al Consejo Profesional de ley y a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. A los fines previstos por el art. 272 de la Ley 24.522 remítanse los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, sirviendo el presente proveído de atenta nota de remisión. Adecúe el proyecto de distribución. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Otro Decreto: Rafaela, 20 de Diciembre de 2021. Al punto 1) Por interpuesto Recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el proveído de fecha 26/11/2021. Al punto 2) Atento a los argumentos esgrimidos y lo ya ordenado en la resolución de fecha 23/09/2019 obrante a fs. 3779/3780 de autos principales, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 26/11/2021 en la parte que ordena "...regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales correspondientes a los Síndicos intervinientes CPN Carlos Fascendini y CPN Ernesto Norberto García, en forma conjunta y en proporción de ley..." y, en su lugar, ordénase: "...regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales correspondientes al Síndico interviniente CPN Ernesto Norberto García...". Al punto 3) Téngase presente lo manifestado. Al punto 4) Téngase presente la reserva formulada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, (Pcia. de Santa Fe), 19 de Abril de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

S/C 498293 Abr. 27 May. 4

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s/Concurso Preventivo, Hoy quiebra, Expte. Nro. 139/1992, CUIJ 21-24040539-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe a cargo del Dr. Guillermo A. Vales. Juez y Secretaria Dra. Agustina Silvestre, se hace saber por 5 (cinco) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, el decreto que dice (parte pertinente): Santa Fe, 11 de abril de 2023.-... Asimismo acredite citación y emplazamiento ordenada en el decreto de fecha 08/04/2021, (fs. 3817 -última parte). Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales, Juez. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. A continuación se transcribe la parte pertinente del proveído citado: Rafaela, Sta. Fe, 08 de Abril de 2021. Siendo de público y notorio conocimiento que el Dr. Omar Chiappero ha fallecido citese y emplaze a los herederos en los términos del art. 597 a los fines de tomar intervención de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Alvarez Tremea, Jueza. Fdo. Secretaria a cargo. Rafaela, Sta. Fe, 19 de Abril de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

S/C 498295 Abr. 27 May. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GUTIERREZ DE NOSTI GEORGINA M. s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-23894922-7), ha dispuesto lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión del concurso promovido por Georgina María Gutiérrez de Nosti, por cumplimiento del acuerdo, con los alcances del art. 59 de la Ley 24.522 (4to. Párrafo). 2- Comunicar al Registro de Procesos Universales. 3- Tener por concluida la intervención del Sr. Sindico C.P.N. Gabriel Alberto Aguirre Mauri. 4- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local en los términos del art. 59 de la Ley 24.522. 5- Cumplimentado lo precedentemente dispuesto se comunicará el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada.... Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Rafaela 04/04/2023. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - Dr. Matías Raúl Colón - Juez.

\$ 81 498286 Abr. 27 May. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza, por términos de ley, a todos los que se consideren con derechos hereditarios respecto del fallecimiento del Sr. Víctor Hugo Cabral, D.N.I. N° 17.202.196, ocurrido el día 13 de Febrero de 2013, para que comparezcan a hacer valer los mismos en autos caratulados: CABRAL, VÍCTOR HUGO c. PUJATO, MARIA ALEJANDRA s. Laboral; (Expte. N° 537/2009), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publican a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 25 de marzo de 2013. Téngase presente, agréguese. Atento al fallecimiento del actor Víctor Hugo Cabral, ocurrido el 13 de febrero de 2013, conforme el Acta de Defunción que tengo a la vista y a los fines de encauzar el procedimiento a lo dispuesto por los Arts 47, 597 y concordantes del C.P.C y C, emplácese por edictos a los herederos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y fijase cédula de notificación en la pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales (...). Notifíquese. Corma Serricchio, Secretaria a/c. Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c. Reconquista, 03 de abril de 2023. Yoris Janina, prosecretaria.

S/C 498125 Abr. 26 May. 03

Por disposición de la Dr. José María Zarza, Juez de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PESOA MARTINA JOANA s/Quiebra; 21-24878423-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. Reconquista, 13 de Febrero de 2023 Proveyendo: Cargo N° 271/23: Por recibido, agréguese. Acumúlese el CUIJ 21-27695621-0 a las presentes actuaciones. Cargo N° 381/23: Por recibida contestación de oficio del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, agréguese y hágase saber. Cargo N0543123: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. 14 de marzo de 2023. Paola Milazzo, secretaria.

S/C 498107 Abr. 26 May. 03

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 14ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "PLAN ROMBO S.A. c/ OTRO (D.N.I. 24.048.130) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-01556190-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 19 de Mayo de 2023 a las 14:00 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca RENAULT, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo CLIO BASE 1.2, motor marca RENAULT N° D4FG728Q038307, chasis marca RENAULT N° 93YCB270F8J929140, Año 2007, DOMINIO GPD 152.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del deudor en un 100%, prenda por \$ 38.021,10.- inscripta con fecha 09/10/2007, perteneciente a los autos que ejecutan; y embargo por \$ 40.278,34.- con más \$ 12.083,50.- de fecha 17/10/2022 perteneciente a los autos que ejecutan, no registrando inhibiciones.- El vehículo saldrá a la venta con la base de \$ 400.000.- monto sugerido por el martillero, adjudicado al mejor postor. En caso de no haber ofertas por ese monto, el automotor saldrá a la venta como última base reducida en un 25% (\$300.000).- En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$ 10.000. Dicho bien se venderá en el estado en que se encuentra. 3) Condiciones de subasta: Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. Deudas: se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa así como en la audiencia de subasta, las deudas existentes, dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentación y/o fallas de funcionamiento. Compras por Terceros: Para el caso de compra por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Pago: El comprador deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado en pesos; para el caso que dicha suma supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en su totalidad en efectivo, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, debiendo abonar en el acto al Martillero, en pesos, la suma de \$ 30.000.-, con más el 10% de comisión de ley sobre el monto total obtenido.- El saldo para completar el 10% en concepto de seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria, a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80- Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. El saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco días posteriores a la fecha de subasta, bajo apercibimiento de perder los importes entregados a cuenta de precio.- Hágase saber al martillero interviniente en autos que podrá retener la suma percibida en concepto de seña a cuenta de gastos realizados, todo ello con cargo de oportuna rendición en los presentes. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la

subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas en su totalidad por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio como así la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitará oportunamente el Tribunal. Gastos devengados y a devengarse: Quedarán a cargo del comprador todos los impuestos, tasas y contribuciones, creados o a crearse, la toma de posesión, transferencia, levantamiento de gravámenes y transferencia en el Registro jurisdiccional correspondiente y el pago de IVA y todo otro gravamen que correspondiere. Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose al martillero interviniente y/o a la persona que éste designe a sus efectos. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, volantes y redes sociales que deberá proponer el martillero y acreditar en debida forma en autos; debiendo acompañar previamente informe 02 con bloque vigente, haciéndose saber el martillero actuante que deberá acompañar constancia de la publicación de los edictos en el Boletín Oficial y demás avisos antes mencionados con cinco días de anticipación a la fecha de la Audiencia de subasta antes referida. Expediente: El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Sin perjuicio de ello, se autoriza al martillero actuante a retirar los presentes autos en los casos que a criterio del tribunal fuere necesario. Oficiese a los fines del art. 506 CPCCSF y al Colegio de Martilleros a los fines de notificar la fecha de subasta.- Rosario, 14 de Abril de 2023.- Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche- Secretaria

\$ 1020 498702 Abr. 28 May. 03

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 11ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DE TERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 23.938.852) (D.N.I.26.837.945) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02952674-2 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 16 de Mayo de 2023 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo 705-PRISMA JOY 4P. 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK128462, chasis marca CHEVROLET N° 9BGK69TJG403395, Año 2018, DOMINIO AC 995 KY.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del codeudor en un 100%, prenda por \$ 300.646,77.- inscripta con fecha 25/07/2018, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargo ni inhibiciones.- Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 2.300.000.- y de no haber postores por la misma, se sacará en segundo y última base con la retasa del 25%.- La venta se efectuará al mejor postor, debiendo abonar quien resulta comprador al contado la totalidad del precio ofertado en efectivo y/o cheque certificado.- Comisión: Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, en carácter de comisión de ley del martillero. Pago: El pago será en todos los casos en efectivo y/o cheque certificado. Asimismo se aclara que si se adopta la opción efectivo, sólo será viable hasta un tope de \$ 30.000.- Todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA, debiendo transferir /depositar el saldo del precio, dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Entrega del automotor: Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes: Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeuden serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo del adquirente, IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas. Exhibición del automotor: El bien será exhibido los dos días anteriores a la subasta de 11 a 13 hs en calle Ameghino 1271 de Rosario.- Compra en comisión. Cesión. Compensación: Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiere la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Publicidad: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo lo apercibimientos de ley. Se hace constar que habrá publicidad adicional en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales Facebook e Instagram. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y se autoriza. Condiciones generales: Respecto de los títulos de dominio del automotor, estese al acta de secuestro que se encuentra agregado en el expediente, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- Rosario, 27 de Abril de 2023.- Dr. Sergio A. González -Secretario

\$ 1000 498699 Abr. 28 May. 03

POR
ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sr Juez del Juzg. de Las Rosas de 1ra Inst. Circuito Las Rosas, la Secretaria que describe hace saber que en autos: GIACOPETTI, JORGE EDUARDO c/otro s/Demanda Ejecutiva CUIJ N° 21-23188986-5, se ha dispuesto que el Martillero Publico Sr. ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N° 02151°0129 CUIJ 2031764153-3) se subastará al último y mejor postor, el día 4 de Mayo del 2023, a las 11:00hs, en las puertas del juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial y Laboral N° 23 de Las Rosas sito en calle San Martín 269 de Las Rosas; el siguiente bien, un vehículo propiedad del demandado embargado en autos, consistente en: un vehículo (Camión) con dominio DUR 936, marca VOLKSWAGEN MODELOS 13,180, TIPO CHASIS c/CABINA. Con MOTOR MARCA MWM N° DE MOTOR 6042555 y su MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN N09BWX2VHPXIR104179, MODELO AÑO 2001.- dicho VEHICULO consta inscripto a nombre del demandado en la porción 100% -. Registra deuda de infracción con un total de \$ 338.241,91, deuda de patente total es \$101.844,50, y los siguientes EMBARGOS: N° orden 1 inscripto fecha de 23/09/2014 monto \$ 57.000 carátula: Juzg. de 1 inst. de Circ. Civ. Com. y Lab. N° 23 de Las Rosas; secretaria: Dr. Estelrich expte N° 323114; autos Giacopetti Jorge Eduardo c/Oviedo Daniel Sergio s/Demanda Ejecutiva: N° orden 2 fecha de inscripción 20/09/2014 monto \$ 10.012,43 Juzgado Federal N° 2 de Rosario en autos caratulados "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/Ejecución fiscal (expte 851 85) secretaria Dr. Luis Chede; N° orden 3 fecha de inscripción 18/02/2019 monto \$ 2.047, intereses \$ 307,15 pesos Juzgado Federal N° 1-A de Rosario; secretaria Dra. Andrada expte N°106.866-A autos "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/ejecución fiscal; N° orden 4 fecha de inscripción 28/04/2021 monto \$ 3.557,17 pesos Juzgado Federal N° 2 de Rosario "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/Ejecución Fiscal; expte N° 23091892-BD 851/5536/03/14, por este autos que se ejecutan. INHIBICIONES: 1 con fecha de inscripción 07/07/2021. Jurisdicción Santa Fe en autos caratulados -Superintendencia Riegos Trab. c/Oviedo Daniel Sergio/Apremio Fiscal" EXPTE. 33/2018 tramitado ante Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nro. 23 de Las Rosas, anotación ingresada por el R.S 21057 con el N° 1784 EL 7/07/2021 fecha de vencimiento el 07/07/26. NO POSEE PRENDA. NO POSEE DENUNCIA DE COMPRA. NO POSEE DENUNCIA DE VENTA. NO POSEE DENUNCIA DE ROBO. Se vende con una base de \$ 3.857.250 pesos. en caso de no existir postores, con un retasa de 50% de la base, y si permitiera la falta de oferente, la última base del 1.000.000 pesos, luego retirado de la venta. El adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de comisión al martillero y la suma de \$ 30.000 pesos en efectivo (atento lo establecido el B.C.R.A. mediante comunicación "A"5147) o cheque certificado, será a cuenta del precio obtenido y el saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc 27(Las Rosas) en la cta. N° 3190/10 CBUJ 330-0027/3300000031900/0, abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos.. El comprador en la subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere en el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Se admitirán la compra de tercero siendo que el adquirente en el acto de remate deberá presentar la identidad de la persona por la que adquiere, estableciendo en termino de cinco días para ratificar por la persona indicada, trascurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente del acto de remate. Los impuesto y tasa que se adeudaren por el vehículo, como así también los gastos e impuesto por transferencia, Nacionales y Provinciales quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. El adquirente recibe el rodado en las condiciones que se encuentra. La entrega del vehículo se realizará a través de mandamiento judicial en carácter de tenencia una vez abonado el precio total y aprobada judicialmente la subasta realizada debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio. Exhibición 2 y 3/05/2023 de 10 a 11:30 hs en calle Constitución (esquina Bv. Kemmis)-Transporte Lomas- en la ciudad de Las Rosas. En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirán reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. Informes al Martillero Armoa Christian teléfono 0347115568482. LAS ROSAS, 21 de abril de 2023. Oscar Estelrich, secretario.
\$ 700 498365 Abr. 28 May. 3

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Dentro de los autos caratulados:"MEDICINA AMBULATORIA S.A. S/ CONCURSO PREV.-HOY QUIEBRA"CUIJ 2102883013-8 que tramitan por ante este Juzgado de lera. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta.Nom.de Rosario, se ha dispuesto que el Martillero EDUARDO ALBERTO ROMERO.,Matricula 723-R-50,venda en pública subasta el día 10 de Mayo de 2023 a partir de las 13.30 hs.en las instalaciones cedidas de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Galvez Limitada,sito en calle P.Oppici esquina Pasaje 2,con acceso por Mosconi esquina P.Oppici de dicha ciudad,en detalle, los siguientes bienes: 1°)Un sistema de Tomografía computada Axial marca GENERAL ELECTRIC,Modelo Sytec 3000 Plus,compuesto por su consola de control, gantry,camilla,generador de rayos X,transformador trifásico de entrada y sus fantomas y accesorios para su calibración.-y 2°)Un ecógrafo marca ATL,Modelo HDI 3500 Broadband con 3 transductores e impresora Mitsubishi.-Los mismos saldrán a la venta con las siguientes bases: 1)\$ 2.000.000. (IVA incluido), y \$ 750.000.-(IVA incluido) respectivamente . De persistir la falta de oferentes los mismos saldrán a la venta seguidamente , en 2da.y última instancia, con las retasas de \$ 1.500.000.-y \$ 500.000.-respectivamente. De no haber interesados, se retirarán los bienes de la venta.-Quienes resultaren adquirentes deberán abonar en el acto de subasta, el precio total de compra,con más el 10% de comisión al martillero, sin perjuicio de lo normado por el art.503 del CPCC. Se hace saber que de acuerdo a la comunicación A 5147 del BCRA, de fecha 23.11.2010,de superar la suma en concepto de precio de compra a abonarse,los \$ 30.000.-,dicho pago no podrá realizarse en dinero efectivo,debiendo depositar el adquirente al día siguiente solamente el importe total del precio de compra en cuenta judicial n° 51194020 del Banco Municipal de Rosario-Suc. 80,Caja de Abogados, abierta oportunamente para estos autos y de este Juzgado.- Si así no lo hiciese el adquirente, la venta se adjudicará automáticamente al penúltimo oferente, perdiendo el adquirente consiguientemente, el importe abonado en el acto de subasta. Se venden los bienes que se subastan en el estado en que se encuentran, conforme acta de constatación glosada en autos, no aceptándose reclamo alguno posteriormente, de situación fáctica o jurídica del mismo.-Déjese constancia en acta de subasta,que serán a cargo del comprador y no comprensivos del precio de venta, los impuestos, tasas,contribuciones atrasadas,IVA si correspondiere y gastos e impuestos por transferencia si correspondiere, y serán a cargo del adquirente desde la fecha de subasta los riesgos, así como la totalidad de los gastos de estadía,traslado,acarreo, desarme y cualquier otro que se originase sobre los bienes adquiridos.-Deberá el martillero informar en

el acto de subasta tal situación así como a cuanto asciende el monto adeudado.- Para el caso de que la compra se efectúe en comisión,deberá en el acto de remate, consignarse los datos identificatorios de la persona para quien se realiza la compra y su n° de identidad.Dado,sellado y firmado en-Rosario,a26de Abril de 2023. Dra.Daniela A. Jaime. SECRETARIA.
S/C 498743 Abr. 28 May 05

POR
MARCELO MORO

Dispuesto Juez 1ra Instancia. Distrito civil y Comercial 3ra Nominación. Rosario (S.Fe). Secretario suscripto hace saber autos: "ANDREUCHI LUIS ANTONIO C/ OTRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" (CUIJ:21-02937182-6), Martillero ENRIQUE REUTEMANN (Mat: 382) REMATARA MEDIANTE MODALIDAD PLATAFORMA VIA ZOOM- 04 de MAYO de 2023 a las 10:30 horas, en Juzgado Distrito Civ y Com 3ra Nom-Balcarce 1651-1er Piso -Rosario- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca RENAULT, Tipo Sedan 4 Puertas, mod. YA-FLUENCE 2.0 16 V GT-Año 2013, motor RENAULT N° F4RL872C005469, chasis N° 8A1LZB836DL583748-Dominio: MLF-667" UNICA BASE: \$2.796.900. -CONDICIONES: Rosario, 21/03/2023.Atento al estado de autos, ordenar la venta por licitación pública del automotor dominio MFL667, marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Ya-Fluence 2.0, 16V-Año 2013; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día 14/04/2023 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con una base única de \$2.796.900.- conforme a las constancias, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 13/04/2023 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Sesenta y Nueve (\$.279.690.-), que deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-). 7) No esta permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 4080. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el automotor deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DIA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de deposito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.- 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas.- 14) Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y cualquiera otro que adeudare el automotor a subastar son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no

aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 17) Fijase como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs, debiendo coordinar la visita con el martillero actuante. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI.19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es Enrique Roberto Reuteman.- 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.- DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez--Rosario, 04/04/2023-Al punto I), no ha lugar. Al punto II), estése a lo dispuesto en las condiciones fijadas mediante decreto de fecha 21/03/2023. Al punto III), no ha lugar, hágase saber que deberá depositarse en la cuenta judicial abierta para los presentes. Al punto IV), téngase presente. Al punto V), déjese sin efecto el punto 20) del decreto de fecha 21/03/2023 en cuanto a la publicación de edictos en el Diario El Jurista. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez. Rosario, 10/04/2023.- Atento a lo manifestado y advirtiéndose que se incurrió en error en el decreto de fecha 21/03/2023, revóquese parcialmente y por contrario imperio el punto 9), en su parte pertinente, en cuanto "con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero (cfme. Art. 63, inc. 1.2) Ley 7547), quedando subsistente en lo demás. 0Notifíquese. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez-Rosario, 14/04/2023.- Atento a lo solicitado, fijase nueva fecha de subasta para el día 04/05/2023 a las 10:30hs bajo las mismas condiciones que para la anterior". DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez - Banco Municipal Rosario: Suc Caja de Abogados: CUIT:33-99918181-9.-Datos:CBU.0650080103000523978883 -Nro. de cuenta: 52397888- Exhibición: Día 02 y 03 de Mayo der 2023 de 16/18 horas en calle Maeders Ploza de Mayo N° 2820 de esta ciudad de Rosario-Martilleros Enrique Reutemann y/o Sr Marcelo Moro Cel- 341-3-394148. Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 26 abril 2023.- Fdo: Dr Federico Lema-Secretario.- \$ 1.536 498592 Abr. 27 May. 02

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMON ABELRIK (L.E. 5.984.506) y de NELIDA MARIA JAUAN (D.N.I. 3.769.425) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ABELRIK, SALOMON Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02962534-1". Rosario.- \$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MARCIAL ARCE L.E. 6.233.076 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, JUAN MARCIAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967675-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. \$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERONIMO TOMAS MENACHO D.N.I. 6.053.874 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENACHO, GERONIMO TOMAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963282-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. \$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JOSE ANTONIO HEINRICH D.N.I. 6.024.297 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HEINRICH, JOSE RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964309-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. \$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL MARTIN MUGURUSA D.N.I. 6.027.930 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUGURUSA, MIGUEL MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966954-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SPURIO, NORA LYDIA (D.N.I. 12.113.053), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPURIO, NORA LYDIA S/ SUCESORIO CYC 9" (CUIJ N° 21-02968053-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA SALANSONET D.N.I. 1.974.638 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALANSONET, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967732-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO SALINAS D.N.I. 22.395.101 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALINAS, JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967427-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ELBIO SUAZO D.N.I. 6.064.401 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAZO, OSCAR ELBIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967966-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA ESTELA DEL FABRO D.N.I. 5.247.323 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL FABRO, ALICIA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968116-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULISES OLINDO FONTANA D.N.I. 6.064.032 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FONTANA, ULISES OLINDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963522-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAROLINA PIRIS L.C. 4.583.721 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIRIS, CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967759-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PORPORATO, YOLANDA ADELA (D.N.I. 4.280.117), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PORPORATO, YOLANDA ADELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964115-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaria

\$ 45

May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DEL PINO, JUAN JOSE MANUEL (D.N.I. 5.077.600), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL PINO, JUAN JOSE MANUEL S/ SUCESORIO CYC 10" (CUIJ N° 21-02968016-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaria

\$ 45

May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA AURELIA GASO (DNI 5.517.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GASO, ROSA AURELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-029680884-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45

May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAOLA PATRICIA IRURTIA (DNI 20.428.595) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IRURTIA, PAOLA PATRICIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02966587-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45

May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELA NELIDA SILVA (DNI 2.088.089) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SILVA, ADELA NELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02967738-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría
\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ROVERI (DNI 1.509.220) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROVERI, ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962215-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría
\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA HAYDEE BERDONDINI (DNI 4.966.979) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERDONDINI, MARTA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967118-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OVANDO, JUAN CARLOS (LE 6.032.269) y RUIZ DIAZ, ISABEL CESARINA (LC 4.873.738), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, HECTOR JOAQUIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968091-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaría
\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JOAQUIN GARCIA (D.N.I. 6.052.508), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, HECTOR JOAQUIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964590-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MANUEL ALDREY LOPEZ (D.N.I. 93.270.876), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALDREY LOPEZ, JOSE MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968012-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pascual Cayetano Acosta (DNI 5.950.980) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACOSTA, PASCUAL CAYETANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16 - 21-02967651-5.-
\$ 45 May. 02

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE EMILIO FAUR (D.N.I. 5.968.827) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FAUR, ENRIQUE EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961707-1" .
\$ 45 May. 02

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR CAYETANO STRALLA (D.N.I. 6.305.321) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STRALLA, OSCAR CAYETANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02967807-0" . Rosario, -
\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial -14ta. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MAMMANA JOSE s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 1289/2001 - CUIJ 21-01544330-5, se ha dispuesto publicar edicto del siguiente tenor: Rosario, 28 de Marzo de 2023. (...) Emplácese (por edictos) a los herederos de Blanca Esther Cabral, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Blanca Esther Cabral, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 26 de Abril de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.
\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA ANA BLACIZZA, D.N.I. 3.004.097 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLACIZZA, LUISA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02965818-5). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 02

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO VISINI DNI N° 8.375.233, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VISINI JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 144/2023, 21-25863061-8. Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.
\$ 45 May. 02

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZACNUN, SALIM s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26027553-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALIM ZACNUN (DNI N° 6.158.776), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VERDINI, DELFO ELIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030079-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELFO ELIO VERDINI (DNI N° 6.170.032), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VENENCIA, SEVERO OSCAR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030048-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEVERO OSCAR VENENCIA (DNI N° 6.540.115), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SANTILLÁN, SUSANA ELVIRA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030048-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ELVIRA SANTILLÁN (DNI N° 6.136.908), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MERLINI, MERCEDES YOLANDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030165-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES YOLANDA MERLINI (DNI N° 3.606.141) , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LEIVA, MARIA ANGÉLICA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029798-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANGÉLICA LEIVA (DNI N° 4.866.412), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MOYANO, HUGO ORLANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25988309-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ORLANDO MOYANO (DNI N° 6.162.793), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-
S/C May. 02

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mario José Reynoso (DNI N° 6.181.284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: REYNOSO, MARIO JOSE s/Sucesiones- Inst. tardías- Sumarias- Volunt.; CUIJ N° 21-25442281-6.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis José Montironi, DNI N° 6.129.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTINORI, LUIS JOSE y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25442242-5. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 45 May. 02

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "AGATIELLO JORGE NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25658382-5, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS JORGE AGATIELLO, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 28/04/2023

\$ 45 May. 02

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos "RICCI VICTOR MANUEL y MARTEDDU ANITA VILMA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26364895-9) se cita, y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don RICCI VICTOR MANUEL Y MARTEDDU ANITA VILMA a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza- Rufino, 22 de Febrero 2023.

\$ 45 May. 02

MELINCÚE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de RINA BEATRIZ CAMILLETI, para que dentro del término de Ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 27 de abril de 2023. (CUIJ N° 21-26471943-4). Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Loneta (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados BURLET RODOLFO AUGUSTO s/Sucesiones- Inst. tardías- Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-26412219-2), se cita y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de don Burlet Rodolfo Augusto, DNI N° 4.972.428, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, 28 de abril de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Ester Ibarra, DNI N° 14.274.811, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IBARRA, MARÍA ESTER s/Sucesiones- Inst. tardías- Sumarias- Volunt.; (CUIJ N° 21-26472310-5). Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal (Secretaria), 28 de abril de 2023.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MIGUEL GODOY para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, de 2023. (CUIJ N° 21-26472241-9). 28 de Abril de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 May. 02

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Segunda Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña Quevedo María José DNI N° 16.335.300 para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados QUEVEDO MARIA JOSE s/Declaratoria herederos; (Expte. N° 21-24619460-9). Firmado: Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 May. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don GUILLERMO LUIS, DNI 6.130.811, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "GUILLERMO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24619756-0, Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 02

EDICTOS ANTERIORES**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Mariel Brunetti del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CISTOLA, ALDO ANTONIO y Otros s/Adopción - CUIJ 21-11375203-0, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley de la sentencia adopción de integración plena, en la que se dispone: Rosario, 01 de febrero de 2023.- T° 160 E° 306 Res. N° 34. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, otorgar a ALDO ANTONIO CISTOLA, D.N.I. N° 10.629.062 la ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN PLENA, de ERICA LETICIA SILVA, D.N.I. N° 40.314.808, femenina, nacida en Rosario, el 16 de marzo de 1997, inscripto al Acta N° 448 Tomo 3, Año 1997, del Registro Civil del Hospital Centenario de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de Magdalena Silva (DNI N° 20.603.706) sin filiación paterna, en los términos del art. 630 del código civil y comercial. 2. Disponer la inscripción de la presente con el nombre de Erica Leticia Silva Cistola. 3. Oportunamente, oficiarse a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad de la interesada; asimismo al Registro Nacional de la Propiedad y al Registro Nacional automotor. 4. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el término de dos meses. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8.- Rosario. Art. 70 del CCYC: "ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.

S/C 498330 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: CANTE-ROS, AQUILES ALEJANDRO s/Medida de protección excepcional" CUIJ N° 21-11373418-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos al Sr. ARIEL ANDRÉS CANTEROS, D.N.I. N° 25.103.114, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutoria: "Nro. 898/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Aquiles Alejandro Canteros, DNI 46.578.308. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Ariel Andrés Canteros, DNI 25.103.114 y de María Estela Sánchez., DNI 30.787.938. 3) Oficiar al Registro civil a fin de inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria E/S) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.

S/C 498354 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ra. Nom. Sec. 1 de Rosario dentro los autos: CASTILLO, HUGO FABIAN y Otros c/SADA, FRANCO DAVID s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11883215-6, Nro. Expediente: 643/2021, se le hace saber al Sr. FRANCO DAVID SADA titular del DNI N° 34.081.726, que a través de los decretos que a continuación se transcriben, se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, los decretos dictados son los siguientes: "Rosario, 07 de Julio de 2020. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a

SADA FRANCO DAVID y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Centro de Salud General San Martín, al MPA, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismo, declaraciones juradas de pobreza, boleta Inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/ testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri." Firmantes: Dr. Germán Barsieri (Juez), Dra. María Florencia Netri (Secretaría Subrogante. Otro: "Rosario, 27 de Septiembre de 2022. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos, notifíquese al demandado FRANCO DAVID SADA (DNI 34.081.726) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme la dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 7 de julio de 2020 (fs. 14) Y el presente proveído. Firmantes: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaría). Otro: ROSARIO, 28 de Octubre de 2022. Previo a todo trámite y advirtiéndose error en decreto de fecha 4 de octubre de 2022 (fs. 60), déjese parcialmente sin efecto el mismo en cuanto dispone "y contestar demanda. Al escrito cargo nro. 29444/2022 se provee: previa a todo trámite, acompañe edicto conforme lo anteriormente dispuesto. Hágase saber que en el cuerpo del mismo deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse decretos de fecha 7 de julio de 2020, 27 de septiembre de 2022 y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Eliana C. Gutiérrez White (secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Juez). Rosario, 20 de Abril de 2023. \$ 700 498375 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: CANTE-ROS, AQUILES ALEJANDRO s/ Medida de protección excepcional" CUIJ N° 21-11373418-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. María Estela Sánchez, D.N.I. N° 30.787.938, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: "Nro. 898/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Aquiles Alejandro Canteros, DNI 46.578.308. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Ariel Andrés Canteros, DNI 25.103.114 y de María Estela Sánchez., DNI 30.787.938. 3) Oficiar al Registro civil a fin de inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaría E/S) Dra. Milca Mueva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. S/C 498351 Abr. 28 May. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mécoli, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, FRANCO NAHUEL s/Solicitud Propia Quiebra 21-02904608-2, se ha presentado informe final y reformulación del proyecto de distribución. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 19 de Abril de 2023. Fdo: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. S/C 498323 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - 21-02939837-9 (103/2021), se ha dispuesto: Auto N° 298 - Rosario, 24/04/2023 Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar 21106123 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Dorrego N° 1615 1° B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Horario de atención. Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. 2. Fijar el 17108123 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias de-

terminadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.. 3. Fijar el 03/10/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. -Insértese y hágase saber Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaría). Dra. Vaquero, Prosecretaria. S/C 498362 Abr. 28 May. 5

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, hace saber que el 13/04/2023 en autos: IOSIS S.R.L. s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-01125769-8, se decretó mediante la Resolución N° 491 lo siguiente: RESUELVO: 1) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 07/09/23 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 31/08/23 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez - Dr. Federico Lema Secretario. Rosario, Abril de 2023. Rosario, Abril de 2019. Dr. Federico Lema, Secretario Subr. \$ 200 498372 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez (Juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados PAOLUCCI, FERNANDO GUSTAVO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02968352-9), mediante resolución N° 345 de fecha 24/04/2023, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Fernando Gustavo Paolucci (D.N.I. N° 16.745.293), con apellido materno Braidotti, con domicilio real en calle Callao N° 1407, piso 1, dpto. B y procesal en calle Santa Fe N° 1214, piso 3, oficina 3, ambos de la ciudad de Rosario. Se ha dispuesto: i) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de Síndico contador, el que pertenecerá a la lista de la categoría B, ii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales del concursado al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iii) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del periodo de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas. Secretaria. \$ 250 498465 Abr. 28 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulados ARBEL, VER ONICA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02908859-1; se ha dictado la Resolución N° 347 de fecha 24/04/2023 que ordena lo siguiente: Vistos: Estos autos caratulados ARBEL, VERONICA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-029088594; Y considerando: En el Auto N° 136 de fecha 3/3/2023, por un error involuntario se consignó como domicilio de la Sindicatura en calle Juan Manuel de Rosas N° 462 de Rosario, cuando el correcto es Juan Manuel de Rosas 1116 de esta ciudad, y habiéndose fijados las respectivas fechas para el desarrollo del proceso falencial, corresponde revocar el mismo, y se impone dictar una nueva resolución ordenatoria del procedimiento, fijando nuevas fechas para la presentación de los pedidos de verificación e informes de la Sindicatura, ordenando la publicación de los edictos de ley. Por tanto; Resuelvo: 1) Fijar el día 16/6/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Sonia Lucia Díaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1116, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 h. 2) Fijar el día 4/8/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 28/9/2023 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo: María Amalia (secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 25 de abril de 2023. S/C 498480 Abr. 28 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulados FERNANDEZ, JOSE ENRIQUE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02963455-3; se ha dictado la Resolución N° 188 de fecha 16/03/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de José Enrique Fernández, D.N.I. N° 35.152.520, con domicilio real en calle Freyre N° 2170 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mitre N° 465, p. 2, depto. B, de la ciudad de Rosario. Y que se ha dictado la resolución N° 342 de fecha 21/04/2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 9/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Verónica Beatriz Alonso con domicilio en calle Paraguay N° 777 piso 9 tel 4213442 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 8/08/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 22/09/2023 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo: María Amalia Lantermo (secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 24 de abril de 2023. S/C 498481 Abr. 28 May. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 8a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza); Secretaria de la Dra. Patricia A. Beade, se hace saber que dentro de los autos BERGERO, AMADEO ALEJANDRO c/ONGAY, NÉSTOR RAUL s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-02908424-3, se dictó sentencia cuya parte resolutive se transcribe al efecto: Rosario, 10.11.2022. N° 1633. Y Vistos: ...; Y Considerando: ... Por tanto, Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por Amadeo Alejandro Bergero DNI N° 11.673.942 -mediante usucapión el 17 de mayo de 1997- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro

General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente a la defensora de oficio interviniente. Asimismo, publíquense edictos en el boletín oficial. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia A. Beade (Secretaria); Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). 21 de Abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 40 498418 Abr. 28 May. 03

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VILLA DI BENEDETTO LEILEN CARMEN sobre Medida previa ejecutivo; (Exp. 755/22) hace saber a Leilen Villa Di Benedetto; DNI N°: 39.756.000 que dentro de los presentes autos, atento no haber comparecido conforme la citación formulada en autos, se ha ordenado tener por reconocida la documental y por preparada la vía. Firmado: Dra. Federico Lema—Secretario subrogante—; Dr. Ezequiel Zabale - Juez-. Rosario, 24 de abril de 2023.

§ 40 498414 Abr. 28 May. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RIOS MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 189/2021, se hace saber al Sr. Milton Alexis RIOS DNI N°: 39.051.271, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 2 de noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, febrero de 2023. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 40 498393 Abr. 28 May. 03

La Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/VALENZUELA, JOSÉ ANTONIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02935861-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 9/11/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado José Antonio Valenzuela, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del BOLETÍN OFICIAL decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 03 de noviembre de 2022. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 40 498395 Abr. 28 May. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/AGUIRRE MARIA INÉS s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02946725-8, se hace saber a la Sra. María Inés Aguirre DNI N°: 14.240.331, que se ha dictado, y siguiente auto: Rosario, 04 de noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino, (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, febrero de 2023. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). 27/03/23. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 40 498396 Abr. 28 May. 03

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ODILLO, MATEO c/CHACAN JUAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12636937-6, se hace saber a la Sra. Romina Rojas DNI N° 32.620.339, que en los autos arriba mencionados se ordeno el 10/03/2023 que por intermedio del presente se la emplaze para que comparezca a estar a derecho dentro de los 5 días de su última publicación del edicto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (secretaria). 14 de abril de 2023.

§ 50 498470 Abr. 28 May. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 18 Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/GIMENEZ CORNEJO. Javier Gastón s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02906652-0. ha dispuesto notificar al demandado Sr. Javier Gastón GIMENEZ CORNEJO - DNI: 29.153.27() los siguientes decretos: "Rosario, 31 de octubre de 2018.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Huljich (Secretaria)." Rosario, 6 de diciembre de 2018 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Javier Gastón Gimenez Cornejo, no ha comparecido a estar a derecho. Pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Huljich (Secretaria)." "Rosario, 04/03/22. Agréguese la cédula devuelta en doble ejemplar. Atento lo informado por el Oficial Notificador. por tratarse de un demandado con domicilio desconocido. Notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.I.C.C. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria)." Rosario, de febrero de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria) Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 40 498398 Abr. 28 May. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 4 DR., notifica al Sr. Merida Sevilla, Jorge D.N.I N° 94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02893908-3); Rosario, 30 de junio de 2010. Emplácese a Jorge Menda Sevilla por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía ROSARIO, 17 de Diciembre de 2020 Advirtiendole el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañe nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.).Dra. Elizabet Felippetti, prosecretaria.

§ 40 498399 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 DR. Cecilia Camano, notifica al Sr. Acuña, Héctor Eduardo D.N.I N° 21.511.731 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACUÑA, HECTOR EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620603-5); Folio: 306 Resolución: 138.Rosario, 07/03/2022 VISTOS:... Y CONSIDERANDO FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra BÁRBARA ANTONELLA ACUÑA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los considerandos precedentes (art 480 del PCC SFE). II. Imponer las costas al ejecutado (art 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, Agréguese Y Notifíquese. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

§ 40 498405 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3- Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MOLINAS, ERNESTO ADRIAN D.N.I N° 29.047.395 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MOLINAS, ERNESTO ADRIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02929882-0); Rosario, 15/12/2022 Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 40 498401 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. González, Felipe Antonio D.N.I N° 26.817.822 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, FELIPE ANTONIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02891473-0); Tomo: 141 Folio: 443 Resolución: 452. ROSARIO 09/09/2022.Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra González Felipe Antonio por el cobro de la suma de Pesos Cuarenta Y Siete Mil Setecientos Ochenta Y Nueve Con 91/00 (\$47.789.91) con más los intereses determinados en lo, considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 40 498402 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3- Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Barraza, Elsa Susana D.N.I N° 23.006.353 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARRAZA, ELSA SUSANA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02901969-7); Rosario, 22/08/2022 Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).

§ 40 498404 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3º Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Avila, Silvia Liliana D.N.I N° 20.060.185 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AVILA, SILVIA LILIANA s/Ejecutivo); Tomo: 137 Folio: 377 Resolución: 225. ROSARIO. Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:..... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Avila Silvia Liliana por el cobro de la suma De Pesos Ocho Mil Novecientos Treinta Y Tres Con Cuarenta Centavos (\$8.933.40.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 40 498403 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez del Juzgado de 1 Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos caratulados "VELAZCO, MIGUEL ANGEL c/ VERNA, DOMINGO J. s/ Otras Diligencias", CUIJ N° 21-02895502-9, se ha dictado la Sentencia N° 295 de fecha 03/04/2023 que reza lo siguiente: "N° 295. Rosario, 3 de Abril de 2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: FALLO: 1.-Hacer lugar a la demanda de usucapión contra Domingo José Verna, la que cabe considerar producida en fecha 4 de octubre de 2013, respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: a) Lote 4 "B": se encuentra ubicado con frente al sur sobre calle Tucumán entre calle Teniente Agneta y Pedro Lino Funes, a los 96,16 metros de esta última hacia el este y 13,70 metros hacia el norte (lote interno) y sus medidas son las siguientes: 13,70 metros al este donde linda con Guillermo Palacio y ot., formando con el anterior un ángulo de 91°36'20"; 13,70 metros al oeste donde linda con Isolina Campos y ot., formando con anterior un ángulo de 88°23'40"; y 6,62 metros al norte donde linda con Venia Dominga J., formando con el anterior un ángulo de 91°36'20" y con el primer lado un ángulo de 88°23'40". Encierra una superficie total de 90,69 m2 y se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al T° 261, F° 446, N° 110.854, Departamento Rosario a nombre de Domingo José Venia (1/1). Y b) la 1/5 parte indivisa del Lote 4 "F": se encuentra ubicado con frente al sur sobre calle Tucumán entre calle Teniente Agneta y Pedro Lino Funes, a los 95,16 metros de esta última hacia el este (pasillo en condominio) y sus medidas y linderos son los siguientes: 2,80 metros al sur donde linda con calle Tucumán; 54,80 metros al este donde linda con Paulina Z. Mendez, Isabel Blanco, Graciela S. Balbi,

Nilda E. Surroca, Daniel A. Bravi y Rubén Micetich, formando con el anterior un ángulo de 91°36'20"; 2,80 metros al norte donde linda con Daniel Kurth formando con el anterior un ángulo de 88°23'40"; y 54,80 metros al oeste donde linda con Verna Domingo J. y Néilda de Perez Palacios Guillermo y el lote 4 "B", formando con el anterior un ángulo de 91°36'20" y con el primer lado un ángulo de 88°23'40". Encierra una superficie de 153,44m2. Se encuentra en condominio con los lotes 4 "A", 4 "C", 4 "D" y 4 "E" del plano N° 62622/1970, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso Insértese y hágase saber. Autos: "VELAZCO, MIGUEL ANGEL c/ VERNA, DOMINGO JOSE s/ Otras Diligencias" (CUIJ 21-02895502-9). Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almara. (Secretaria)."- Rosario, 17 de Abril de 2023.

\$ 140 498332 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Dra. Mariana Martínez (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Ejecución de Circuito de 1° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL BALLESTERO, SEBASTIAN RAMON s/Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-13903036-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 17 de Noviembre de 2022-Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" [http://www.justiciasantafe.gov.ar/presentaciones%20ELECTR%3C%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021 .pdf.-](http://www.justiciasantafe.gov.ar/presentaciones%20ELECTR%3C%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf.-). Fdo.: Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).

\$ 40 498364 Abr. 28 May. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito de 17 Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/RIOS MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva". Expte. N° 189/2021. se hace saber al Sr. Milton Alexis RIOS DNI: 39.051.271, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 2 de noviembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el Inicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria)."

\$ 40 498393 Abr. 27 May. 02

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17 Nominación de Rosario, en la causa: -Banco Municipal de Rosario c/AGUIRRE MARIA INES s/Demanda Ejecutiva". CULI N° 21-02946725-8. se hace saber a la Sra. MARIA INES AGUIRRE DNI: 14.240.331, que se ha dictado el siguiente auto: "Rosario, 4 de noviembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria)."

\$ 40 498396 Abr. 27 May. 02

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18' Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/GIMENEZ CORNEJO. Javier Gastón s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02906652-0. ha dispuesto notificar al demandado Sr. Javier Gastón GIMENEZ CORNEJO — DNI: 29.153.270 lo siguiente decretos: "Rosario, 31 de octubre de 2018.- Por presentado. domiciliado, en el carácter invocado. a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuar. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dm. Susana Gueiler (Juez) — Dr. Huljich (Secretaria). "Rosario, 6 de diciembre de 2018 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Javier Gaston Gimenez Cornejo, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega. decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado. el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Huljich (Secretaria). "Rosario, 04/03/22. Agréguese la cédula devuelta en doble ejemplar. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido. notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) — Dra. Beade (Secretaria)."

\$ 40 498398 Abr. 27 May. 02

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18" Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/VALENZUELA, José Antonio s/ demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02935861-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Rosario, 9/11/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado José Antonio Valenzuela. no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del Boletín declareselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria).

\$ 40 498395 Abr. 27 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulados "ARBEL, VERONICA PATRICIA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 2102908859-1; se ha dictado la Resolución N° 329 de fecha 18/04/2023 que ha ordenado lo siguiente: "VISTOS (...); Y CONSIDERANDO: En el Auto Nro. 136 de fecha 3/3/2023, por un error involuntario se consignó como domicilio de la Sindicatura en calle Juan Manuel de Rosas Nro. 462 de Rosario, cuando el correcto es Juan Manuel de Rosas 1116 de esta ciudad, y habiéndose fijados las respectivas fechas para el desarrollo del proceso falencial, corresponde revocar el mismo, y se impone dictar una nueva resolución ordenatoria del procedimiento, fijando nuevas fechas para la presentación de los pedidos de verificación e informes de la Sindicatura, ordenando la publicación de los edictos de ley. Por tanto; RESUELVO: 1) Fijar el día 16/6/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Sonia Lucia Diaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 462, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 h. 2) Fijar el día 4/8/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 28/9/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo María Lantermo (secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza) Rosario, 19 de abril de 2023.

S/C 498256 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ NELSON JAVIER s/ Quiebra", CUIJ 21-02861487-7 se hace saber que, de acuerdo a lo normado por el art. 226 Y 228 de la ley 24.522, por auto N° 52, DEL 15/2/2023, se ha dictado la conclusión de la quiebra de Sánchez Nelson Javier, DNI 21.662.054. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Rosario, 19/4/23. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 498219 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva -Juez, Secretario de la Dra. Daniel A. Jaime, en los autos caratulados: MASTRIANO, FERNANDO MARCELO s/Pedido de quiebra, Expte. 653/22 - CUIJ 21-02965053-2, por Sentencia N° 300 de fecha 04/04/2023 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar en estado de quiebra a Fernando Marcelo Mastriano, D.N.I. N° 21.992.642, CUIT N° 20-21992642-2, con último domicilio conocido en calle Amenabar 2540 B de esta ciudad de Rosario; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la Ley 24.522. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que dentro de las 24hs hagan entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 5) Intimar a la fallida o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 6) Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes de propiedad de la fallida, existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación. Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición. Publíquense edictos sin cargo en BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Rosario, Secretaría, 19 de Abril de 2023. Dra. Jaime, Secretaria.

S/C 498153 Abr. 25 May. 2

La Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli y dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, RICARDO GABRIEL c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ Nulidad Cosa Juzgada Irrita", CUIJ: 21-02908844-3, iniciado el 07/12/2018 y sus conexos ha ordenado publicar como medida publicitaria complementaria que sobre los LOTES 7- 8 - 9 Y 10 Manzana J; 13 Manzana G; 5 - 6 - 8y 10 Manzana E, 14 Manzana C y LOTE 1 Manzana A del Loteo Los Paraísos, Paraje El Caramelo de la localidad Álvarez existen trabadas medidas de anotación litigiosas y de no innovar. La medida de no innovar tiene como finalidad la de no permitir que se altere la situación fáctica -jurídica y por ende, también registral. Conexos: CUIJ: 21-02909166-5 "BRUNETTI, JUAN CARLOS c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado 13/12/2018. CUIJ: 21-02909167-3 "PUCCINELLI, ADRIAN CARLOS c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 13/12/2018. CUIJ: 21-02909169-9 "CANUTO LUIS EDGARDO c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 13/12/2018. CUIJ: 21-02909429-9 "RIVERO, FABIANA SANDRA c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA" iniciado el 14/12/2018. CUIJ: 21-02910333-7 "VABAR, SERGIO OSCAR c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 27/12/2018. CUIJ: 21-02914609-5 "CAZZOLI, JAVIER RODOLFO c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 24/04/2019. Todo así ordenado por decreto: "Rosario, 01/03/2023. Bajo la fianza oportunamente extendida a fs.88 de éstos actuados y atento lo manifestado y documentación acompañada, en resguardo de las medidas oportunamente trabadas de anotación litigiosa y de no innovar, a fin de asegurar el conocimiento de las mismas a cualquier tercero interesado en los lotes objeto del presente juicio y de sus acumulados, autorícese la publicidad de las cautelares ordenadas estableciéndose a dichos fines de manera complementaria, la colocación de un cartel en la forma peticionada. En caso de existir otro acceso al loteo, autorícese la colocación de otro cartel de idénticas características a su entrada. Estos deberán indicar la tramitación del presente juicio y sus acumulados, individualizándose las partes intervinientes, los lotes que son objetos de éstos y la fecha de iniciación de las actuaciones judiciales. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Álvarez a fin de que se lleve adelante la medida aquí dispuesta y se obtengan registros fotográficos al

finalizar la misma. Asimismo, atento lo solicitado, publíquese la medida ordenada por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, y cúrsese oficio al Colegio de Corredores Inmobiliarios de Rosario y a la Cámara Inmobiliaria de Rosario (Cadeiros). Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaría). 27 de marzo de 2023.

S/C 498020 Abr. 25 May. 2

Mediante Resolución N° 345/2023 dictada en autos "NUEVA CRISTALERÍA ROSARIO SA s/ Otras Diligencias", CUIJ 21-02965442-2" en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se dispuso la cancelación del cheque de pago diferido, cargo Banco HSBC, Serie J N° 94214866, librado el 22/08/22 contra la cuenta corriente de titularidad de COTO CICSA, N° 0013210463, por la suma de pesos cinco millones nueve mil noventa y nueve con treinta y seis centavos (\$ 5.009.099,36.-), con fecha de pago 07/11/2022, sustraído a su tenedor; después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no exista oposición por el tenedor. A los fines del Art. 89 Decreto Ley 5965/1963. Rosario, de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 750 497374 Abr. 14 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaria Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: DOMINGUEZ ROSITA y otros c/TREPICHIO CARMELO Y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25580416-9, se ha dictado: Villa Constitución, 29 de Noviembre de 2022. No habiendo el demandado, Sr. Carmelo Trepichio, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario). 28 de marzo de 2023.

\$ 33 497688 Abr. 19 May. 09

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia, Distrito Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Casilda (Sta. Fe); se hace saber por dos días que en los autos caratulados "YOCCO. María Elisa s/ Quiebra". Expte. 697/02 se han regulado los honorarios del Síndico en la suma de \$ 1.369.889,30 los de los Dres. Diego Haro Martínez en la suma de \$ 91.325,95; Armando Reschini en la suma de \$ 91.325,95; y Mauro Cipolloni en la suma de \$ 91.325,95. Insértese, y hágase saber. Casilda, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Sandra S. González - Secretaria.

S/C 498322 Abr. 28 May. 2

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos: DUARTE, VERONICA ANDREA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-26029183-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en fecha 02/02/2023 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la señora Duarte, Verónica Andrea, D.N.I. N°: 26.026.388, Síndico designado CPN. Alicia Susana Pereyra, con domicilio procesal en Necochea N° 838 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 14:00 hs. a 18:00 hs., con patrocinio letrado de la Dra. Paola Maurs. Asimismo se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 11/04/2023. Resolución N° 447. Autos y vistos. Resuelvo: ...1) Fijar el día 10 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Síndico designado C.P.N. Alicia Susana Pereyra aceptó el cargo y constituyó domicilio procesal en Necochea N° 838 de esta ciudad de Cañada de Gómez, con atención de Lunes a Viernes de 14:00 hs a 18:00 hs., con patrocinio letrado de la Dra. Paola Maurs. 3) Fijar el día 27 de Junio de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 24 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 165 498132 Abr. 25 May. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados PERRONE HECTOR GUSTAVO c/Herederos PERRONE GERMAN HIPOLITO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25657458-3 se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 21

de Marzo de 2023 Revocase por contrario imperio el proveído de fecha 15/03/2023 en la parte que reza: ... sobre un inmueble ubicado en la manzana 33 de la zona urbana del distrito Santa Teresa, Dpto. Constitución, Pcia. De Santa Fe, designado como lote 2, partida impuesto inmobiliario N° 19-06-004094090002, inscripto al Tomo 147 Folio 488 N° 122869 Dpto. Constitución..., y en su lugar se provee: sobre un inmueble ubicado en la manzana 33 de la zona urbana del distrito Santa Teresa, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, designado como lote 2, partida impuesto inmobiliario N° 19-06-00-4094100001-7, e inscripto al Tomo 142 Folio 488 N° 122869 Dpto. Constitución, e inmueble ubicado en la manzana 33 de la zona urbana del distrito Santa Teresa, Dpto. Constitución, Pcia. De Santa Fe, designado como lote 5a, partida impuesto inmobiliario N° 19-06-00-4094110000-7 e inscripto al Tomo 142 Folio 487 N° 122869 Dpto. Constitución..., comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, según informe del Actuario en este acto, declárense rebeldes y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. Dr. Alejandro Danino —Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria —Juez. Fdo. Secretaria. Villa Constitución, 17 de abril de 2023.

\$ 60 498331 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente en los autos caratulados AGUILERA MARIA INES c/Herederos de LUIS CARLOS MOSCHETTI s/Apremios; CUIJ N° 21-23485380-2, se ha resuelto mediante Resolución 444 de fecha 10/4/2023 Mandar llevar adelante la ejecución contra: 1.1.) Los herederos de Luis Carlos Moschetti, hasta tanto María Inés Aguilera se haga íntegro pago de la suma de Pesos noventa mil setecientos treinta y ocho con setenta centavos (\$ 90.738,70), con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. 1.2.) Los herederos de Carlos Abel Moschetti, hasta tanto María Inés Aguilera se haga íntegro pago de la suma de noventa y ocho mil setecientos cuarenta y tres con setenta y uno (\$ 98.743,71), con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. 1.3.) Los herederos de Carlos Abel Moschetti en un setenta por ciento (70%) y los herederos de Luis Carlos Moschetti en un treinta por ciento (30 %), hasta tanto: 1.3.1) Omar Francisco Ferreyra se haga íntegro pago de 6,77 unidades jus. 1.3.2) María Florencia Ferreyra se haga íntegro pago de 1 Unidad Jus. 2.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.). 3.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Florencia Ferreyra en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) hoy equivalente a 3,85 unidades jus. 4.- Las unidades jus se actualizarán según el valor que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. 5.- Fijese para los honorarios un interés puro moratorio anual del 8 %, sobre el monto nominal, desde la fecha de notificación del presente y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y notifíquese por cédula. Juzgado de primera instancia de circuito Villa Constitución. Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta (juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 52,50 498458 Abr. 28 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se hace saber al Sr. Patricio Alberto Alvarez, titular del D.N.I. N° 31.000.785, que dentro de los autos caratulados: U.E.C.V. N° 4 RUTA PCIAL N° 18 c/ALVAREZ PATRICIO ALBERTO y otros s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-25580327-9), se ha decretado lo siguiente: N° 2928. Villa Constitución, 26 de Octubre de 2018. Por presentados, con domicilio constituido, y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompañan y se agrega, cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por iniciado apremio fiscal. Cítese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 20 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ordénase la inhibición general de la parte demandada, Patricio Alberto Alvarez y Pedro Ubaldo Galeano, hasta cubrir la suma reclamada de pesos ciento once mil diecisiete con cincuenta y dos centavos (\$ 111.017,52), con más la suma de pesos treinta y tres mil trescientos cinco (\$ 33.305), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al oficio peticionado al Banco Central de la República Argentina no ha lugar en virtud de lo normado por el art. 40 y conc. de la Ley 21.526. Librense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Ténganse presente las reservas formuladas. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Expte. N° 907/18. Firmado Dr. Alejandro Danino (Secretario), Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. 1 del Código Fiscal. Villa Constitución.

\$ 50 498407 Abr. 28 May. 03

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito con competencia en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos y/o sucesores de Don Enrique Petenatti D.N.I. N° 6.099.496 para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: CARDOZO ALEJANDRA c/PETENATTI OMAR y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-17124498-3). Fdo.: Dr. Dr. Jorge Enrique Verna (Juez), Dra. Noelia Fernández (Prosecretaria Suplente). 05 de abril de 2023.

\$ 45 498182 Abr. 25 May. 09

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro